



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

NÚMERO 04/2026.- ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS, CELEBRADA EL DÍA 28 DE ENERO DE 2026.

En la ciudad de Dos Hermanas, siendo las trece horas y diez minutos del día veintiocho de enero de dos mil veintiséis, se reúnen en primera convocatoria en la Sala Capitular, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Francisco Rodríguez García, los/as Tenientes de Alcalde, Doña Basilia Sanz Murillo, Don Juan Agustín Morón Marchena, Doña Ana María Conde Huelva, Don Antonio Morán Sánchez, Doña Rosario Sánchez Jiménez, Doña María Carmen Gil Ortega y Don Juan Pedro Rodríguez García, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, previa citación en forma reglamentaria. Queda justificada la ausencia de los/as Capitulares Don Juan Antonio Vilches Romero y Doña Fátima Murillo Vera.

Actúa como Concejal-Secretario Don Juan Agustín Morón Marchena, que da fe del acto.

Asisten también Doña Miriam Aguilera González, Interventora de Fondos y Don Óscar Grau Lobato, Secretario General del Pleno del Excmo. Ayuntamiento, como titular del Órgano de Apoyo al Concejal-Secretario.

Abierta la sesión por la Presidencia, y de su orden, se comenzó a tratar de los diferentes puntos comprendidos en el orden del día, y que a continuación se relacionan:

1. APROBACIÓN, SI PROcede, ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.
2. COMUNICACIONES OFICIALES.

SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO Y ASESORÍA JURÍDICA.

3. EXPTE. 44/21/AJ. INFORME JURÍDICO DE SENTENCIA RECAÍDA EN EL RECURSO DE APELACIÓN NÚM. 274/2024. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA (SEDE DE SEVILLA) SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, SECCIÓN SEGUNDA.
4. EXPTE. 10/25/AJ. INFORME JURÍDICO DE DECRETO RECAÍDO EN EL PROCEDIMIENTO ABREVIADO 42/2025. NEGOCIADO: 2E. SECCIÓN DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL DE INSTANCIA DE SEVILLA PLAZA NÚM. 13.
5. EXPTE. 04/26/AJ. PERSONACIÓN PROCEDIMIENTO ORDINARIO NÚM. 354/2025 NEGOCIADO: 6, DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚM. 2 DE SEVILLA.

DELEGACIÓN DE RELACIONES HUMANAS.

6. CONCESIÓN DE PERMISO ADICIONAL RETRIBUIDO PARA CUIDADO DE HIJO CON POSTERIORIDAD AL PERÍODO DE PERMISO POR PATERNIDAD POR PARTE DE FUNCIONARIO BOMBERO-CONDUCTOR D. F.J.R.R.
7. CONCESIÓN DE PERMISO ADICIONAL RETRIBUIDO PARA CUIDADO DE HIJO CON POSTERIORIDAD AL PERÍODO DE PERMISO POR PATERNIDAD POR PARTE DE FUNCIONARIO BOMBERO-CONDUCTOR D. E.J.T.R.
8. EXPTE. 10/2026/PER-BD. CONTRATACIÓN TEMPORAL DE PERSONAL PROCEDENTE DE BOLSA DEFINITIVA EDUCADORES/AS SOCIALES.
9. EXPTE. 11/2026/PER-BDSUS. CONTRATACIONES TEMPORALES DE SUSTITUCIÓN DE PERSONAL PROCEDENTE DE DIFERENTES BOLSAS DEFINITIVAS.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

10. EXPTE. 12/2026/PER-BD. CONTRATACIÓN TEMPORAL DE PERSONAL PROCEDENTE DE BOLSA DEFINITIVA DE PSICÓLOGOS/AS ADSCRITOS/AS AL PROGRAMA SUBVENCIÓN ERACIS+.
11. EXPTE. 14/2026/PER-BD. CONTRATACIONES TEMPORALES DE PERSONAL PROCEDENTE DE DIFERENTES BOLSAS DEFINITIVAS PARA TALLER MECÁNICO.
12. EXPTE. 17/2026/PER-BD. CONTRATACIONES TEMPORALES DE PERSONAL PROCEDENTE DE DIFERENTES BOLSAS DEFINITIVAS PARA MONTAJE Y DESMONTAJE DE LA FERIA DE DOS HERMANAS.

DELEGACIÓN DE URBANISMO.

13. DAR CUENTA DE LICENCIAS URBANÍSTICAS PRESENTADAS EN LA DELEGACIÓN DE URBANISMO DEL 1 AL 21 DE ENERO.
14. DAR CUENTA DE LICENCIAS DE OBRAS, OCUPACIÓN, PARCELACIÓN Y UTILIZACIÓN Y CALIFICACIONES AMBIENTALES OTORGADAS; ASÍ COMO LAS DECLARACIONES RESPONSABLES PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS, OCUPACIÓN O UTILIZACIÓN DE EDIFICACIONES, COMUNICACIONES PREVIAS DE EJERCICIO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS Y DE INICIO DE OBRAS PRESENTADAS EN LA DELEGACIÓN DE URBANISMO DEL DÍA 01 AL 21 DE ENERO DE 2026.

DELEGACIÓN DE MOVILIDAD.

15. PROPUESTA SOBRE LA LIQUIDACIÓN AL OPERADOR DEL SERVICIO DE TRANSPORTE COLECTIVO URBANO DE VIAJEROS DE DOS HERMANAS DURANTE EL EJERCICIO 2026.

DELEGACIÓN DE CULTURA Y FIESTAS.

16. EXPTE. 04/2026/CON. APROBACIÓN EXPEDIENTE DE LICITACIÓN “ORGANIZACIÓN DE ESPECTÁCULOS Y ACTUACIONES MUSICALES DURANTE LA FERIA DE DOS HERMANAS EN LA CASETA MUNICIPAL”.

DELEGACIÓN DE HACIENDA.

17. RELACIÓN DE FACTURAS.

DELEGACIÓN DE PROMOCIÓN ECONÓMICA E INNOVACIÓN.

18. EXPTE. 91/2025/CON. ADJUDICACIÓN LICITACIÓN “SERVICIO DE DESATASCO Y MANTENIMIENTO DEL ALCANTARILLADO DEL PARQUE PÚBLICO MUNICIPAL DE VIVIENDAS.”
19. BECAS DE MOVILIDAD KA131 ERASMUS+. CONVOCATORIA 2024: SELECCIONADOS TERCER FLUJO DE ENVÍO.
20. PROYECTO ODS 2030: DOS HERMANAS INNOVA Y TRANSFORMA PARA EL IMPULSO DE LA AGENDA 2030 EN LAS ENTIDADES.

DELEGACIÓN DE COHESIÓN SOCIAL.

21. DACIÓN DE CUENTAS A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LAS RESOLUCIONES RELATIVAS A LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS MENORES ADOPTADAS DE CONFORMIDAD CON LA DELEGACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

DELEGACIÓN DE SALUD, CONSUMO Y MERCADO.

22. EXPTE. 08/2020/CON. DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA DEPOSITADA POR LA EMPRESA ADJUDICATARIA DE LA LICITACIÓN “SERVICIO DE RECOGIDA, CONTROL Y GESTIÓN DE ANIMALES DOMÉSTICOS Y ÉQUIDOS, ABANDONADOS, PERDIDOS Y SIN DUEÑO, DE LA VÍA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE DOS HERMANAS”.

DELEGACIÓN DE DEPORTES.

23. JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA 2025 DE LA FUNDACIÓN ANDALUCÍA OLÍMPICA.
24. CELEBRACIÓN VI CIRCUITO MUNICIPAL DE CARRERAS POPULARES DOS HERMANAS 2026.

DELEGACIÓN DE HÁBITAT URBANO.

25. EXPTE. 16/2021/CON. INICIO EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CONTRATO “SERVICIO DE REPARACIÓN EN TALLERES EXTERNOS DE LOS EQUIPOS DE CARROCERÍAS INSTALADOS EN LOS VEHÍCULOS DE LA FLOTA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS”.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

26. EXPTE. 22/2024/CON. DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA A EMPRESA ADJUDICATARIA LICITACIÓN “OBRAS DE REASFALTADO DE VARIAS CALLES”.
27. EXPTE. 59/2025/CON. 2ª AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PROLONGACIÓN DE APARCAMIENTO DISUASORIO JUNTO A FUTURO APEADERO “CASILLA DE LOS PINOS” EN AVDA. DE LA LIBERTAD.
28. EXPTE. 78/2025/CON. ADJUDICACIÓN LICITACIÓN “SERVICIO DE DESATASCOS Y LIMPIEZAS ESPECIALES”.
29. EXPTE. 000002/2026-POM. APROBACIÓN PROYECTO DE REFORMA DE INSTALACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN VARIAS BARRIADAS 2026.
30. ASISTENCIA AL XII PLENO DE LA RED DE INICIATIVAS URBANAS: EL DESPEGUE DE LOS PLANES EDIL.

DELEGACIÓN DE IGUALDAD Y JUVENTUD.

31. EXPTE. 05/2026/CON. APROBACIÓN DEL ESTUDIO DE VIABILIDAD ECONÓMICA-FINANCIERA PARA LA TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE DE LICITACIÓN “CONCESIÓN DE SERVICIOS DEL BAR DE LA CASETA DE JUVENTUD DURANTE LA FERIA DE MAYO”.

DELEGACIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y FUENTE DEL REY.

32. BASES REGULADORAS DEL II CONCURSO DE AGRUPACIONES CARNAVALESCAS DE DOS HERMANAS 2026.
33. ASUNTOS DE URGENCIA.
34. RUEGOS Y PREGUNTAS.

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.- Por la Presidencia se somete a aprobación el Acta de la sesión anterior, celebrada el día 21 de enero de 2026, copia de la cual ha sido entregada con la convocatoria, y no habiéndose formulado ninguna objeción, se aprobó por unanimidad.

2.- COMUNICACIONES OFICIALES.- No hubo.

3.- EXPTE. 44/21/AJ. INFORME JURÍDICO DE SENTENCIA RECAÍDA EN EL RECURSO DE APELACIÓN NÚM. 274/2024. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA (SEDE DE SEVILLA) SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, SECCIÓN SEGUNDA. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de Secretaría General, en la que se informa que la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, ha dictado sentencia con fecha 16 enero de 2026 en el Recurso de Apelación núm. 274/2024. Dicho recurso fue interpuesto por **DÑA. XXXX**, representada por el Procurador Sr. XXXX, contra la Sentencia de 29 de enero de 2024 del Juzgado de lo Contencioso-administrativo número once de Sevilla dictada en Procedimiento Ordinario núm. 202/2021, siendo parte apelada el **AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS**.

La sentencia en la que se acordó interponer Recurso de Apelación fue informada en la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 9 de febrero 2024 (punto nº 4).



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

En síntesis, de los **ANTECEDENTES DE HECHOS**. El procedimiento tiene su origen en la resolución dictada el 10 de marzo de 2021 por el Ayuntamiento de Dos Hermanas en el expediente de protección de la legalidad urbanística 59/2020-PL, por la que se declararon unas actuaciones urbanísticas como manifiestamente incompatibles con la ordenación vigente y se ordenó su demolición, con apercibimiento de ejecución subsidiaria. Dicha resolución fue impugnada por doña Sonia Romero Olivares ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número once de Sevilla, que mediante sentencia de 29 de enero de 2024 desestimó el recurso.

Contra dicha sentencia, la interesada interpuso recurso de apelación ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. En su recurso sostuvo, esencialmente, que no era propietaria de los terrenos ni responsable de las obras, por haberlos vendido con anterioridad mediante contrato privado; que se había producido una incorrecta valoración de la prueba; que se habían infringido diversas normas urbanísticas; que los informes técnicos municipales carecían de rigor y motivación; y que existía carencia sobrevenida de objeto, al haberse desmontado parte de las construcciones.

El Ayuntamiento se opuso a la apelación defendiendo la corrección de la sentencia de instancia.

Una vez completados los trámites procesales, se elevaron las actuaciones a la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA, Sección Segunda (Sede de Sevilla), para resolución del recurso.

Los **FUNDAMENTOS JURÍDICOS** que sustentan la sentencia del Tribunal son, en esencia, los siguientes:

Primero. La parte apelante fundamentó su recurso en varios motivos: error en la valoración de la prueba al no reconocerse que había vendido previamente la finca mediante contrato privado; infracción del artículo 39.5 del Reglamento de Disciplina Urbanística de Andalucía y del artículo 193 de la LOUA, al no ser propietaria ni responsable de las obras; falta de rigor y motivación en los informes técnicos municipales sobre la valoración de las obras; y existencia de carencia sobrevenida de objeto por haberse desmontado parcialmente las construcciones. El Ayuntamiento se opuso defendiendo la corrección de la sentencia y la insuficiencia de la prueba aportada para destruir la presunción de titularidad.

Segundo. La Sala recuerda la doctrina jurisprudencial sobre la revisión en apelación de la valoración de la prueba, señalando que solo procede cuando la apreciación del juez de instancia es arbitraria o irrazonable. Concluye que la valoración realizada fue correcta y que la recurrente no acreditó la transmisión de la finca, pues no probó el pago del precio, el contrato no fue elevado a público y no existía posesión pública y notoria por parte de un tercero. En consecuencia, se mantiene la presunción de titularidad de la demandante conforme al artículo 39.5 del RDUA.

Tercero. Se rechaza la infracción del artículo 39.5 del RDUA, del artículo 193 de la LOUA y de la Ley de Ordenación de la Edificación, al tratarse de un procedimiento de restablecimiento de la legalidad urbanística que debe dirigirse contra quien figure como propietario, condición que seguía ostentando la recurrente.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Cuarto. Se descarta la alegada infracción del artículo 81 del RDUA, ya que la valoración económica de las obras no fue objeto del acto administrativo impugnado y, por tanto, no es cuestión revisable en este proceso.

Quinto. Se rechaza la carencia sobrevenida de objeto, al comprobarse que la restauración de la legalidad urbanística no se había producido completamente y persistían elementos pendientes de demolición.

Sexto. Se imponen las costas de la segunda instancia a la parte apelante, con el límite de mil euros más IVA.

Por cuanto antecede, el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, **DESESTIMA** el recurso de apelación interpuesto por Doña XXXX contra Sentencia de 29 enero de 2024 del Juzgado de Lo Contencioso Administrativo número 11 de Sevilla dictada en Procedimiento Ordinario número 202/2021. Se imponen las costas a de la segunda Instancia a la parte apelante con el límite de 1.000 euros más IVA.

Advierte a las partes de que pueden presentar recurso de casación ante el Tribunal Supremo, si concurren los requisitos del artículo 86 y siguientes de la LJCA. Este recurso debe prepararse en un plazo de 30 días ante la misma Sala que dictó la resolución.

Lo que se informa a esa Junta de Gobierno Local, para quedar enterada de la presente resolución, y proceda a aprobar el presente informe.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

4.- EXPTE. 10/25/AJ. INFORME JURÍDICO DE DECRETO RECAÍDO EN EL PROCEDIMIENTO ABREVIADO 42/2025. NEGOCIADO: 2E. SECCIÓN DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL DE INSTANCIA DE SEVILLA PLAZA NÚM. 13. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de Secretaría General, en la que se indica que por la Sección de lo Contencioso Administrativo del Tribunal de Instancia de Sevilla Plaza número 13, se ha dictado Decreto de fecha 20 enero de 2026, en el Procedimiento Abreviado 42/2025. Negociado: 2E, interpuesto por SADELBA SEVILLA SL, contra, AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS, CONSORCIO COMPENSACIÓN DE SEGUROS Y MAPFRE ESPAÑA SA. En consecuencia con lo anterior, se facultó al Letrado Asesor Consistorial para que se personase en el procedimiento. Quedó señalado el acto de la vista, para el día 27 de enero de 2026 a las 12:10 horas. Fue informada en Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 14 de marzo de 2024 (punto nº 6).

Pues bien, estando pendiente de celebración el acto de la vista, el recurrente ha presentado escrito de desistimiento, en el que manifiesta que ha alcanzado un acuerdo de satisfacción extraprocesal. Dicho acuerdo fue informado en Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 14 de enero de 2026 (punto nº7), en el que se recoge que la compañía de seguros MAPFRE ESPAÑA, Cía. de Seguros y Reaseguros S.A, aseguradora con quien este Ayuntamiento tiene contrato de las garantías y cobertura de Responsabilidad Civil y



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Patrimonial, ha alcanzado acuerdo con la entidad SADELBA SEVILLA S.L., en el que se conviene el abono de la cantidad de (2.247,64 €), incluida la franquicia contractualmente pactada (150,00€) según contrato de seguros suscrito con el Ayuntamiento de Dos Hermanas, en concepto de indemnización COMPLETA por la totalidad de los daños sufridos en el vehículo referenciado.

En consecuencia, el Decreto de fecha 20 de enero de 2026, en sus **FUNDAMENTOS DE DERECHO** recoge:

“Primero.-Dispone el art. 74.1 de la Ley Jurisdicción Contencioso-Administrativa, que el recurrente podrá desistir del recurso en cualquier momento anterior a la sentencia, estableciendo el apartado 2, como requisito formal, que el representante esté autorizado para ello, o ratifique el representado la solicitud, y si quien se desiste es la Administración Pública, que presente testimonio del acuerdo adoptado por el órgano competente, requisito cumplido en el presente caso.”

Por cuanto antecede, el referido Decreto, en su parte dispositiva recoge, tener por **DESISTIDO** a la entidad SADELBA SEVILLA SL, contra la actuación administrativa referenciada. Sin costas.

Lo que se informa a esa Junta de Gobierno Local, para quedar enterada de la presente resolución y proceda a aprobar el citado informe.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

5.- EXPTE. 04/26/AJ. PERSONACIÓN PROCEDIMIENTO ORDINARIO NÚM. 354/2025 NEGOCIADO: 6, DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚM. 2 DE SEVILLA. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de Secretaría General, en la que se informa de Decreto de fecha 19 de diciembre de 2025, del Juzgado de lo Contencioso Administrativo número 2 de Sevilla, notificando la incoación del Recurso Contencioso Administrativo Ordinario núm. 354/2025, Negociado: 6, interpuesto por la entidad ALISEDA SAU., contra este Ayuntamiento.

La demanda se sustenta en lo siguiente:

PRIMERO.- El recurso contencioso administrativo se interpone contra la Resolución presunta de la solicitud de revisión por actos nulos de pleno derecho presentada en fecha 8 de mayo de 2018 contra las liquidaciones por concepto de IVTNU expediente 2013/010931, con referencia núm.000168862380 e importe 23.321,19 euros y con referencia núm. 00016886284 e importe 43.994,18 euros emitidas por el Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas.

Por cuanto antecede, la entidad demandante **SOLICITA** al Juzgado de lo contencioso-administrativo, contra la Resolución presunta de la solicitud de revisión por actos nulos de pleno derecho presentada en fecha 8 de mayo de 2018 contra las liquidaciones por concepto de IVTNU expediente 2013/010931, con referencia núm.000168862380 e importe



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

23.321,19 euros y con referencia núm. 00016886284 e importe 43.994,18 euros emitidas por el Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas. Así mismo solicita el expediente administrativo.

Visto el informe emitido al respecto, procede que se remita el expediente administrativo al referido Juzgado, así como facultar al Letrado Consistorial para que se persone en el procedimiento.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

6.- CONCESIÓN DE PERMISO ADICIONAL RETRIBUIDO PARA CUIDADO DE HIJO CON POSTERIORIDAD AL PERIODO DE PERMISO POR PATERNIDAD POR PARTE DE FUNCIONARIO BOMBERO-CONDUCTOR D. F.J.R.R. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, Dª. Basilia Sanz Murillo, en la que se indica que en relación a las instancias presentadas, con entrada en el Registro General de este Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas los días 9 y 19 de enero de 2026, por D. F. J. XXXX, con NIF nº ***2471**, se tiene a bien informar en base a los siguientes:

“ANTECEDENTES

Primero.- Con fecha 9 de enero de 2026 tiene entrada en el Registro General de esta Administración, instancia con número de anotación 2026001182, correspondiente a D. F.J. XXXX, Funcionario de Carrera Bombero Conductor del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas, en la que expone lo siguiente:

“Buenas tardes, soy F. J. XXXX con D.N.I. XXXX siendo bombero-conductor de este ayuntamiento, solicito las cuatro semanas adicionales que el Ayuntamiento de Dos Hermanas pone a disposición de aquellos trabajadores que han sido padres antes que se cumpla el primer año de vida del hijo. Las cuatro semanas de disfrute serían del 1 de marzo al 28 de marzo del 2026. Muchas gracias”.

Segundo.- Al producirse un cambio legislativo con respecto a lo solicitado, tras conversación telefónica informando al interesado, con fecha 19 de enero de 2026 tiene entrada en el Registro General de esta Administración, instancia con número de anotación 2026002897, correspondiente a D. F. J. XXXX, Funcionario de Carrera Bombero Conductor del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas, en la que expone lo siguiente:

“Yo, F. J. XXXX con D.N.I. XXXX y siendo Bombero-conductor de este Ayuntamiento, solicito la prestación por nacimiento de hijo con fecha del lunes 30 de marzo a domingo 5 de abril. También solicito la ampliación de la prestación por nacimiento de hijo que concede el Ayuntamiento por medio de la Junta de Andalucía, con fecha del 6 de abril al 19 de abril. Las 2 semanas que aún me quedan de la prestación por nacimiento que se disfruta hasta que el hijo tenga 8 años, las solicitaré en otra fecha más adelante. Muchas gracias y un saludo”.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Dichas solicitudes no vienen acompañadas de ninguna documentación, no obstante consta en su expediente que actualmente está disfrutando del permiso por nacimiento de hijo y este no supera los doce meses de edad.

Al entrar en el examen material de los hechos, se vienen a plantear los siguientes:

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- Resulta legislación aplicable, la siguiente:

- RDL 5/2015 de 30 de octubre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (TREBEP)
- RDL 781/1986 por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones vigentes en materia de régimen local (TRRL)
- 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local (LRBRL)
- Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.
- Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía.

SEGUNDO.- A la vista de los antecedentes expuestos, se puede resumir que la cuestión a dilucidar es si resulta aplicable el régimen de permisos que establece la Junta de Andalucía para sus empleados a los funcionarios de la Junta de Andalucía. En primer lugar tenemos que indicar que el artículo 49 del TREBEP, donde se recoge el permiso de paternidad, supone el reconocimiento de un mínimo que puede ser ampliado, como se deduce de su propio inicio al indicar que *en todo caso se concederán los siguientes permisos con las correspondientes condiciones mínimas*.

La respuesta a la duda sobre si la normativa de la función pública autonómica se aplica o no a los empleados locales, se encuentra a juicio de quien suscribe en el art. 142 del RDL 781/1986 por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones vigentes en materia de régimen local -TRRL-, en el que se dispone que los funcionarios de la Administración local *tendrán derecho a las recompensas, permisos, licencias y vacaciones retribuidas previstas en la legislación sobre función pública de la comunidad autónoma respectiva y, supletoriamente, en la aplicable a los funcionarios de la Administración del Estado*. Así, hasta la fecha la mayoría de las sentencias vienen abogando por la aplicación de la normativa andaluza dado que, aunque no exista una normativa autonómica específica para el régimen local, sí que resulta aplicable para esos funcionarios la de la función pública autonómica. Así son varias las sentencias del TSJ de Andalucía que entienden aplicable la legislación autonómica de la función pública en esta materia como por ejemplo la Sentencia del de 28 de julio de 2008, la de 1 de julio de 2010, o la Sentencia de 24 de marzo de 2011. Así vemos que en ellas se aplica sin ninguna duda el mencionado artículo 142 del TRRL, lo que lleva a la última de las sentencias citadas a indicar que *...Sobre esta materia relacionada con vacaciones y permisos debe tenerse en cuenta lo establecido por el artículo 142 del Real Decreto Legislativo 781/1986) , que reconoce a los funcionarios de la Administración local los previstos "...en la legislación sobre función pública de la Comunidad Autónoma respectiva y, supletoriamente, en la aplicable a funcionarios de la Administración del Estado*



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

... ", legislación está a la que, según la demanda, debería estarse al respecto al no regular esta cuestión la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía .

En este sentido, como se ha dicho en la Sentencia de 15 de mayo de 2003, citada que, "... el régimen de permisos de los funcionarios no está atribuido a la autonomía contractual del Ayuntamiento, sino establecido por la legislación autonómica y, en ausencia de ésta, como es el caso, supletoriamente, por la estatal (artículo 30 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto), careciendo así la Corporación local de competencia para acordarlo con los representantes de aquellos, a lo que debe añadirse, como tiene declarado la Sala Tercera del Tribunal Supremo en Sentencias de 22 octubre 1993 y 5 mayo 1994, que "las características de pormenorización, rigidez y uniformidad inherentes al régimen estatutario emanado de la legislación básica del Estado y, en su caso, de los órganos legislativos de las Comunidades Autónomas no permiten que por analogía con el sistema de relaciones laborales tal bloque legislativo, sea identificable como plataforma de "mínimos", sobre la que pueda pivotar una constelación de unidades negociadoras pactando cada una a su libre albedrío, bajo el lema de que lo que no está prohibido por la ley debe presumirse que está permitido y puede ser objeto de regulación con arreglo al buen criterio de la Mesa de Negociación, refrendado por la respectiva Corporación Municipal..." .

Debe entenderse, por tanto, que las normas sobre vacaciones, permisos y licencias contenidas en el acuerdo impugnado, vulnerarían el artículo 142 del Real Decreto Legislativo 781/1986 en cuanto recojan supuestos no contemplados en la legislación autonómica vigente, que ciertamente existe y viene recogida por los artículos 10 y siguientes del Decreto 349/1996, de 16 de julio (reformado por el Decreto 347/2003, de 9 de diciembre), por el que se regulan las formas de prestación del tiempo de trabajo del personal funcionario en la Administración de la Junta de Andalucía (BOJA de 27 de julio)...».

En esa misma línea interpretativa, dando prevalencia a la regulación autonómica por encima de la capacidad negociadora o de auto-organización de la Administración local, encontramos la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Galicia nº 65/20 de 12 de febrero de 2020, cuyos argumentos son perfectamente trasladables al caso de Andalucía.

E igualmente podemos deducir esa aplicación de la propia jurisprudencia del Tribunal Supremo como vemos en la sentencia citada por la recurrente de 27 de junio de 2007, o más recientemente en la nº 852/22 de 29 de junio de 2022, en la que se analiza la aplicación de la legislación estatal en materia de jornada por efecto del artículo 94 de la LRBRL, y de la autonómica en el caso de los permisos por previsión del artículo 142 del TRRL.

En definitiva, el permiso de paternidad por nacimiento de hijo de los funcionarios se ejercerá en los términos del art. 49.a) TREBEP, si bien teniendo en cuenta que resulta aplicable la normativa autonómica, ya que, de acuerdo con el art. 142 TRRL, en materia de permisos y licencias de los funcionarios de la Administración Local hemos de aplicar lo dispuesto en la normativa autonómica andaluza en todo lo que no contradiga la normativa básica estatal.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

TERCERO.- En virtud de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, art. 40:

“1. La Administración de la Junta de Andalucía garantizará que, una vez agotado el permiso de paternidad por el nacimiento, guarda con fines de adopción o acogimiento, o adopción de un hijo o hija, el personal del sector público andaluz dispondrá de un permiso adicional irrenunciable y retribuido con una duración que, sumada a la del permiso de paternidad, alcance un período de descanso total de veinte semanas, o de las que corresponda en caso de discapacidad del hijo o hija y por cada hijo o hija a partir del segundo en caso de parto, guarda con fines de adopción o acogimiento, o adopción múltiples. Este permiso adicional es intransferible al otro progenitor, y podrá disfrutarse de forma ininterrumpida o bien de modo fraccionado, en este último caso, dentro de los doce meses siguientes al nacimiento, guarda con fines de adopción o acogimiento, o adopción, y será de al menos cinco semanas, individual y no transferible a favor de todo su personal en los casos de nacimiento de hija o hijo, adopción o acogimiento permanente de menores de hasta 6 años.”

CUARTO.- Por otro lado, el Real Decreto-ley 9/2025, de 29 de julio, por el que se amplía el permiso de nacimiento y cuidado, establece, modificando tanto el Estatuto de los Trabajadores como el Trebep que el permiso de paternidad a partir del 1 de enero de 2026 queda de la siguiente manera:

“El nacimiento, que comprende el parto y el cuidado de menor, suspenderá el contrato de trabajo de la madre biológica y el del progenitor distinto de la madre biológica durante diecinueve semanas.../..

.../... La suspensión del contrato de cada uno de los progenitores por el cuidado de menor se distribuye de la siguiente manera:

- a) Seis semanas ininterrumpidas inmediatamente posteriores al parto serán obligatorias y habrán de disfrutarse a jornada completa.
- b) Once semanas, veintidós en el caso de monoparentalidad, que podrán distribuirse a voluntad de la persona trabajadora, en períodos semanales a disfrutar de forma acumulada o interrumpida y ejercitarse desde la finalización de la suspensión obligatoria posterior al parto hasta que el hijo o la hija cumpla doce meses. No obstante, la madre biológica podrá anticipar su ejercicio hasta cuatro semanas antes de la fecha previsible del parto.
- c) Dos semanas, cuatro en el caso de monoparentalidad, para el cuidado del menor que podrán distribuirse a voluntad de la persona trabajadora, en períodos semanales de forma acumulada o interrumpida hasta que el hijo o la hija cumpla los ocho años”.

Con respecto a este último apartado c), la Disposición transitoria única, Aplicación a hechos causantes anteriores a la entrada en vigor, del Real Decreto mencionado especifica que: “*La regulación introducida por el presente real decreto-ley en el artículo 48.4 y 5 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y en el artículo 49.a), b) y c) del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, respecto de la adición de las dos semanas, cuatro en el caso de monoparentalidad, de suspensión del contrato de trabajo o del permiso por nacimiento y cuidado de menor que se pueden disfrutar hasta que*



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

el menor cumpla los ocho años de edad, será de aplicación a los hechos causantes producidos a partir del 2 de agosto de 2024.

El disfrute de dichas semanas de suspensión de contrato de trabajo o del permiso por nacimiento y cuidado de menor, así como la prestación económica correspondiente, podrá solicitarse a partir del 1 de enero de 2026 y no requerirá un nuevo reconocimiento del derecho, siendo de aplicación la normativa reguladora del disfrute del periodo de descanso voluntario por nacimiento y cuidado de menor”.

Con respecto al caso que nos ocupa, el nacimiento del hijo de D. F. J. Roldán Roldán sucedió en abril de 2025 por lo que de las 19 semanas de permiso de paternidad vigentes a partir del 1 de enero de 2026, no podrá disfrutar de la ampliación a 17 semanas de permiso de paternidad pero sí podrá hacer uso, cuando lo estime oportuno, de las dos semanas adicionales hasta que el niño cumpla 8 años, según ha manifestado en su propia solicitud.

De este modo, a D. F. J. XXXX le correspondería 2 semanas de las 4 semanas que amplía la Junta de Andalucía (hasta llegar a un permiso de paternidad máximo de 20 semanas), dejando a elección del interesado las otras dos semanas adicionales que puede disfrutar hasta que su hijo cumpla 8 años. Las semanas elegidas por el interesado correspondientes a la ampliación del permiso de la Junta de Andalucía van del 6 al 19 de abril de 2026, ambos inclusive.

De conformidad con lo expuesto, resulta de aplicación la normativa de la Junta de Andalucía a la administración local y del nuevo Real Decreto, por lo que la petición de D. F.J. Roldán Roldán debe ser estimada, no obstante, por el órgano competente, se resolverá lo que más pertinente se estime”.

PROPUESTA

De acuerdo con los antecedentes expuestos, vista la propuesta de la Delegación de Relaciones Humanas y el informe incluido en el expediente, de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y el decreto de Alcaldía 127/2024 de 29 de enero de 2024 (Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla nº 22 de 31 de enero de 2024), se propone lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar la concesión de permiso adicional retribuido para el cuidado de hijo con posterioridad al periodo de permiso por paternidad por parte de D. F.J. XXXX desde el 6 al 19 de abril de 2026, ambos inclusive.

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Delegación de Relaciones Humanas a la Intervención General, Tesorería y a las personas interesadas, a los efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

7.- CONCESIÓN DE PERMISO ADICIONAL RETRIBUIDO PARA CUIDADO DE HIJO CON POSTERIORIDAD AL PERÍODO DE PERMISO POR PATERNIDAD POR PARTE DE FUNCIONARIO BOMBERO-CONDUCTOR D. E.J.T.R. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, Dª. Basilia Sanz Murillo, en la que se indica que en relación a las instancias presentadas, con entrada en el Registro General de este Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas los días 23 de diciembre de 2025 y 19 de enero de 2026, por D. E. J. XXXX, con NIF nº ***8377**, se tiene a bien informar en base a los siguientes:

ANTECEDENTES

Primero.- Con fecha 23 de diciembre de 2025 tiene entrada en el Registro General de esta Administración, instancia con número de anotación 2025066254, correspondiente a D. E. J. XXXX, Funcionario de Carrera Bombero Conductor del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas, en la que expone lo siguiente:

“Mediante el presente escrito. Solicito las 4 semanas adicionales del permiso de paternidad, para poder disfrutarlas desde el día 26 de enero del 2026 hasta el 22 de febrero de ese mismo año. Un cordial saludo”

Segundo.- Al producirse un cambio legislativo con respecto a lo solicitado, tras conversación telefónica informando al interesado, con fecha 19 de enero de 2026 tiene entrada en el Registro General de esta Administración, instancia con número de anotación 2026002973, correspondiente a D. E. J. XXXX, Funcionario de Carrera Bombero Conductor del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas, en la que expone lo siguiente:

“Tras haber solicitado las 4 semanas adicionales de paternidad y tras el aumento de las dos semanas adicionales del estado verse este permiso reducido en 2 semanas solicito las 2 semanas adicionales de paternidad que este ayto. confiere según la ley andaluza. A contar desde el día 26/01/2026 hasta el día 8/02/2026 ambos inclusive”.

Dichas solicitudes no vienen acompañadas de ninguna documentación, no obstante consta en su expediente que actualmente está disfrutando del permiso por nacimiento de hija y esta no supera los doce meses de edad.

Al entrar en el examen material de los hechos, se vienen a plantear los siguientes:

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- Resulta legislación aplicable, la siguiente:

- RDL 5/2015 de 30 de octubre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (TREBEP)
- RDL 781/1986 por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones vigentes en materia de régimen local (TRRL)
- 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local (LRBRL)



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.
- Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía.

SEGUNDO.- A la vista de los antecedentes expuestos, se puede resumir que la cuestión a dilucidar es si resulta aplicable el régimen de permisos que establece la Junta de Andalucía para sus empleados a los funcionarios de la Junta de Andalucía. En primer lugar tenemos que indicar que el artículo 49 del TREBP, donde se recoge el permiso de paternidad, supone el reconocimiento de un mínimo que puede ser ampliado, como se deduce de su propio inicio al indicar que *en todo caso se concederán los siguientes permisos con las correspondientes condiciones mínimas*.

La respuesta a la duda sobre si la normativa de la función pública autonómica se aplica o no a los empleados locales, se encuentra a juicio de quien suscribe en el art. 142 del RDL 781/1986 por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones vigentes en materia de régimen local -TRRL-, en el que se dispone que los funcionarios de la Administración local tendrán derecho a las recompensas, permisos, licencias y vacaciones retribuidas previstas en la legislación sobre función pública de la comunidad autónoma respectiva y, supletoriamente, en la aplicable a los funcionarios de la Administración del Estado. Así, hasta la fecha la mayoría de las sentencias vienen abogando por la aplicación de la normativa andaluza dado que, aunque no existe una normativa autonómica específica para el régimen local, sí que resulta aplicable para esos funcionarios la de la función pública autonómica. Así son varias las sentencias del TSJ de Andalucía que entienden aplicable la legislación autonómica de la función pública en esta materia como por ejemplo la Sentencia del de 28 de julio de 2008, la de 1 de julio de 2010, o la Sentencia de 24 de marzo de 2011. Así vemos que en ellas se aplica sin ninguna duda el mencionado artículo 142 del TRRL, lo que lleva a la última de las sentencias citadas a indicar que "...Sobre esta materia relacionada con vacaciones y permisos debe tenerse en cuenta lo establecido por el artículo 142 del Real Decreto Legislativo 781/1986) , que reconoce a los funcionarios de la Administración local los previstos "...en la legislación sobre función pública de la Comunidad Autónoma respectiva y, supletoriamente, en la aplicable a funcionarios de la Administración del Estado . . . ", legislación está a la que, según la demanda, debería estarse al respecto al no regular esta cuestión la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía .

En este sentido, como se ha dicho en la Sentencia de 15 de mayo de 2003, citada que, "... el régimen de permisos de los funcionarios no está atribuido a la autonomía contractual del Ayuntamiento, sino establecido por la legislación autonómica y, en ausencia de ésta, como es el caso, supletoriamente, por la estatal (artículo 30 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto), careciendo así la Corporación local de competencia para acordarlo con los representantes de aquellos, a lo que debe añadirse, como tiene declarado la Sala Tercera del Tribunal Supremo en Sentencias de 22 octubre 1993 y 5 mayo 1994, que "las características de pormenorización, rigidez y uniformidad inherentes al régimen estatutario emanado de la legislación básica del Estado y, en su caso, de los órganos legislativos de las Comunidades Autónomas no permiten que por analogía con el sistema de relaciones laborales tal bloque legislativo, sea identificable como plataforma de "mínimos", sobre la que pueda pivotar una



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

constelación de unidades negociadoras pactando cada una a su libre albedrío, bajo el lema de que lo que no está prohibido por la ley debe presumirse que está permitido y puede ser objeto de regulación con arreglo al buen criterio de la Mesa de Negociación, refrendado por la respectiva Corporación Municipal...".

Debe entenderse, por tanto, que las normas sobre vacaciones, permisos y licencias contenidas en el acuerdo impugnado, vulnerarían el artículo 142 del Real Decreto Legislativo 781/1986 en cuanto recojan supuestos no contemplados en la legislación autonómica vigente, que ciertamente existe y viene recogida por los artículos 10 y siguientes del Decreto 349/1996, de 16 de julio (reformado por el Decreto 347/2003, de 9 de diciembre), por el que se regulan las formas de prestación del tiempo de trabajo del personal funcionario en la Administración de la Junta de Andalucía (BOJA de 27 de julio)...».

En esa misma línea interpretativa, dando prevalencia a la regulación autonómica por encima de la capacidad negociadora o de auto-organización de la Administración local, encontramos la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Galicia nº 65/20 de 12 de febrero de 2020, cuyos argumentos son perfectamente trasladables al caso de Andalucía.

E igualmente podemos deducir esa aplicación de la propia jurisprudencia del Tribunal Supremo como vemos en la sentencia citada por la recurrente de 27 de junio de 2007, o más recientemente en la nº 852/22 de 29 de junio de 2022, en la que se analiza la aplicación de la legislación estatal en materia de jornada por efecto del artículo 94 de la LRBRL, y de la autonómica en el caso de los permisos por previsión del artículo 142 del TRRL.

En definitiva, el permiso de paternidad por nacimiento de hijo de los funcionarios se ejercerá en los términos del art. 49.a) TREBEP, si bien teniendo en cuenta que resulta aplicable la normativa autonómica, ya que, de acuerdo con el art. 142 TRRL, en materia de permisos y licencias de los funcionarios de la Administración Local hemos de aplicar lo dispuesto en la normativa autonómica andaluza en todo lo que no contradiga la normativa básica estatal.

TERCERO.- En virtud de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, art. 40:

“1. La Administración de la Junta de Andalucía garantizará que, una vez agotado el permiso de paternidad por el nacimiento, guarda con fines de adopción o acogimiento, o adopción de un hijo o hija, el personal del sector público andaluz dispondrá de un permiso adicional irrenunciable y retribuido con una duración que, sumada a la del permiso de paternidad, alcance un período de descanso total de veinte semanas, o de las que corresponda en caso de discapacidad del hijo o hija y por cada hijo o hija a partir del segundo en caso de parto, guarda con fines de adopción o acogimiento, o adopción múltiples. Este permiso adicional es intransferible al otro progenitor, y podrá disfrutarse de forma ininterrumpida o bien de modo fraccionado, en este último caso, dentro de los doce meses siguientes al nacimiento, guarda con fines de adopción o acogimiento, o adopción, y será de al menos cinco semanas, individual y no transferible a favor de todo su personal en los casos de nacimiento de hija o hijo, adopción o acogimiento permanente de menores de hasta 6 años.”



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

CUARTO.- Por otro lado, el Real Decreto-ley 9/2025, de 29 de julio, por el que se amplía el permiso de nacimiento y cuidado, establece, modificando tanto el Estatuto de los Trabajadores como el Trebep que el permiso de paternidad a partir del 1 de enero de 2026 queda de la siguiente manera:

“El nacimiento, que comprende el parto y el cuidado de menor, suspenderá el contrato de trabajo de la madre biológica y el del progenitor distinto de la madre biológica durante diecinueve semanas....”

.... La suspensión del contrato de cada uno de los progenitores por el cuidado de menor se distribuye de la siguiente manera:

- a) Seis semanas ininterrumpidas inmediatamente posteriores al parto serán obligatorias y habrán de disfrutarse a jornada completa.
- b) Once semanas, veintidós en el caso de monoparentalidad, que podrán distribuirse a voluntad de la persona trabajadora, en períodos semanales a disfrutar de forma acumulada o interrumpida y ejercitarse desde la finalización de la suspensión obligatoria posterior al parto hasta que el hijo o la hija cumpla doce meses. No obstante, la madre biológica podrá anticipar su ejercicio hasta cuatro semanas antes de la fecha previsible del parto.
- c) Dos semanas, cuatro en el caso de monoparentalidad, para el cuidado del menor que podrán distribuirse a voluntad de la persona trabajadora, en períodos semanales de forma acumulada o interrumpida hasta que el hijo o la hija cumpla los ocho años”.

Con respecto a este último apartado c), la Disposición transitoria única, Aplicación a hechos causantes anteriores a la entrada en vigor, del Real Decreto mencionado especifica que: “*La regulación introducida por el presente real decreto-ley en el artículo 48.4 y 5 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y en el artículo 49.a), b) y c) del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, respecto de la adición de las dos semanas, cuatro en el caso de monoparentalidad, de suspensión del contrato de trabajo o del permiso por nacimiento y cuidado de menor que se pueden disfrutar hasta que el menor cumpla los ocho años de edad, será de aplicación a los hechos causantes producidos a partir del 2 de agosto de 2024.*

El disfrute de dichas semanas de suspensión de contrato de trabajo o del permiso por nacimiento y cuidado de menor, así como la prestación económica correspondiente, podrá solicitarse a partir del 1 de enero de 2026 y no requerirá un nuevo reconocimiento del derecho, siendo de aplicación la normativa reguladora del disfrute del periodo de descanso voluntario por nacimiento y cuidado de menor”.

Con respecto al caso que nos ocupa, el nacimiento de la hija de D. E. J. Trujillo Ramírez sucedió en abril de 2025 por lo que de las 19 semanas de permiso de paternidad vigentes a partir del 1 de enero de 2026, no podrá disfrutar de la ampliación a 17 semanas de permiso de paternidad pero sí podrá hacer uso, cuando lo estime oportuno, de las dos semanas adicionales hasta que la niña cumpla 8 años, según ha manifestado en su propia solicitud.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

De este modo, a D. E. J. XXXX le correspondería 2 semanas de las 4 semanas que amplía la Junta de Andalucía (hasta llegar a un permiso de paternidad máximo de 20 semanas), dejando a elección del interesado las dos semanas adicionales que puede disfrutar hasta que su hija cumpla 8 años. Las semanas elegidas por el interesado correspondientes a la ampliación del permiso de la Junta de Andalucía van del 26 de enero al 8 de febrero de 2026, ambos inclusive.

De conformidad con lo expuesto, resulta de aplicación la normativa de la Junta de Andalucía a la administración local y del nuevo Real Decreto, por lo que la petición de D. E. J. Trujillo Ramírez debe ser estimada, no obstante, por el órgano competente, se resolverá lo que más pertinente se estime.

PROPUESTA

De acuerdo con los antecedentes expuestos, vista la propuesta de la Delegación de Relaciones Humanas y el informe incluido en el expediente, de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y el decreto de Alcaldía 127/2024 de 29 de enero de 2024 (Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla nº 22 de 31 de enero de 2024), se propone lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar la concesión de permiso adicional retribuido para el cuidado de hijo con posterioridad al periodo de permiso por paternidad por parte de D. E.J. XXXX desde el 26 de enero al 8 de febrero de 2026, ambos inclusive.

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Delegación de Relaciones Humanas a la Intervención General, Tesorería y a las personas interesadas, a los efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

8.- EXPTE. 10/2026/PER-BD. CONTRATACIÓN TEMPORAL DE PERSONAL PROCEDENTE DE BOLSA DEFINITIVA EDUCADORES/AS SOCIALES. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, Dª. Basilia Sanz Murillo, en la que se indica que recibida la petición de contratación temporal presentada por la Delegación de Cohesión Social, a fecha de la firma del documento que se anexa, se pone de manifiesto la necesidad urgente e inaplazable de proceder a la contratación del personal que se relaciona para el correcto funcionamiento del servicio que lo solicita.

El presente expediente cumple con los requisitos establecidos por la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 y en la Base de Ejecución 16.6 del Presupuesto Municipal de 2026, en cuanto a que con la contratación de personal temporal se pretende cubrir necesidades que afectan a servicios públicos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Las funciones requeridas para dichos puestos nos llevan a seleccionar al personal necesario de la bolsa definitiva de Educadores/as Sociales, proceso aprobado por Junta de Gobierno Local en sesión de 14 de marzo de 2025 y resuelto el 25/07/2025.

Con fecha 22/01/2026 se emite por la Jefa de RRHH informe favorable para la aprobación /de la contratación solicitada por la Delegación, así como el informe de fiscalización favorable, de fecha 26/01/2026 emitido por la Interventora.

De acuerdo con los antecedentes expuestos, vista la propuesta de la Delegación y los informes incluidos en el expediente, de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y el decreto de Alcaldía 127/2024 de 29 de enero (Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla nº 22 de 31 de enero de 2024), se propone lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar la contratación del siguiente personal laboral temporal:

Nº	CATEGORIA	DURACIÓN	SERVICIO
1	Educador/a Social	6 meses	COHESION SOCIAL

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Delegación de Relaciones Humanas, así como a la Intervención General a los efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

9.- EXPTE. 11/2026/PER-BDSUS. CONTRATACIONES TEMPORALES DE SUSTITUCIÓN DE PERSONAL PROCEDENTE DE DIFERENTES BOLSAS DEFINITIVAS. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, Dª. Basilia Sanz Murillo, en la que se indica que recibida la petición de contratación de sustitución presentada por las distintas delegaciones, a fecha de la firma de los documentos que se anexan, se pone de manifiesto la necesidad urgente e inaplazable de proceder a la contratación del personal que se relaciona para el correcto funcionamiento del servicio que lo solicita.

El presente expediente cumple con los requisitos establecidos por la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 y en la Base de Ejecución 17^a.6 del Presupuesto Municipal de 2024, en cuanto a que con la contratación de personal temporal se pretende cubrir necesidades que afectan a servicios públicos.

Las funciones requeridas para dichos puestos nos llevan a seleccionar al personal necesario de la bolsa definitiva afín a los puestos a ocupar, como se recoge en el punto 2º del Acta de la Mesa Gral. de Negociación de 20 de Noviembre de 2023.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Peones Albañilería: Bolsa de Trabajo de Peón Especialista de Albañilería, según orden de prelación y atendiendo al Régimen de constitución y funcionamiento de la misma, establecido en el apartado 7 de las Bases de la Convocatoria aprobada en Junta de Gobierno Local de 19 de Abril de 2024.

Peones Mantenimiento: Bolsa de Trabajo de Peón Especialista de Mantenimiento, según orden de prelación y atendiendo al Régimen de constitución y funcionamiento de la misma, establecido en el apartado 7 de las Bases de la Convocatoria aprobada en Junta de Gobierno Local de 19 de Abril de 2024.

Con fecha 22/01/2026 se emite por la Jefa de RRHH informe favorable para la aprobación /de la contratación solicitada por la Delegación, así como el informe de fiscalización favorable, de fecha 27/01/2026 emitido por la Interventora.

De acuerdo con los antecedentes expuestos, vista la propuesta de la Delegación y los informes incluidos en el expediente, de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y el decreto de Alcaldía 127/2024 de 29 de enero (Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla nº 22 de 31 de enero de 2024), se propone lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar la contratación del siguiente personal laboral temporal:

	CATEGORIA	DURACIÓN	SERVICIO
1	Peón Mantenimiento	LA DE LA IT SUSTITUÍDA	Mto. Mobiliario Urbano
2	Peones Albañil		Albañilería
2	Conductores/as		Limpieza Urbana
2	Limpiadoras/es		Limpieza de Centros públicos

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Delegación de Relaciones Humanas, así como a la Intervención General a los efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

10.- EXPTE. 12/2026/PER-BD. CONTRATACIÓN TEMPORAL DE PERSONAL PROCEDENTE DE BOLSA DEFINITIVA DE PSICÓLOGOS/AS ADSCRITOS/AS AL PROGRAMA SUBVENCIÓN ERACIS+. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, Dª. Basilia Sanz Murillo, en la que se indica que recibida la petición de contratación temporal presentada por la Delegación de Relaciones Humanas, a fecha de la firma del documento que se anexa, se pone de manifiesto la necesidad urgente e inaplazable de proceder a la contratación del personal que se relaciona para el correcto funcionamiento del servicio que lo solicita.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

El presente expediente cumple con los requisitos establecidos por la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 y en la Base de Ejecución 16.6 del Presupuesto Municipal de 2026, en cuanto a que con la contratación de personal temporal se pretende cubrir necesidades que afectan a servicios públicos.

Las funciones requeridas para dichos puestos nos llevan a seleccionar al personal necesario de la bolsa definitiva de Psicólogos/as, aprobado en Resolución de Relaciones Humanas 618/2024 y 620/2024, ambos de 26 de marzo de 2024.

Con fecha 22/01/2026 se emite por la Jefa de RRHH informe favorable para la aprobación /de la contratación solicitada por la Delegación, así como el informe de fiscalización favorable, de fecha 26/01/2026 emitido por la Interventora.

De acuerdo con los antecedentes expuestos, vista la propuesta de la Delegación y los informes incluidos en el expediente, de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y el decreto de Alcaldía 127/2024 de 29 de enero (Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla nº 22 de 31 de enero de 2024), se propone lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar la contratación del siguiente personal laboral temporal:

Nº	CATEGORIA	DURACIÓN	SERVICIO
1	Psicólogo/a	89 días	ZONA SUR

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Delegación de Relaciones Humanas, así como a la Intervención General a los efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

11.- EXPTE. 14/2026/PER-BD. CONTRATACIONES TEMPORALES DE PERSONAL PROCEDENTE DE DIFERENTES BOLSAS DEFINITIVAS PARA TALLER MECÁNICO. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, Dª. Basilia Sanz Murillo, en la que se indica que recibida las peticiones de contrataciones temporales para el Taller Mecánico presentadas por la Delegación de Hábitat Urbana, a fechas de las firmas de los documentos que se anexan, se ponen de manifiesto la necesidad de proceder a la contratación de los/as mismos/as, para el correcto funcionamiento del servicio que lo solicita.

El presente expediente cumple con los requisitos establecidos por la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 y en la Base de Ejecución 16.6 del Presupuesto Municipal de 2026, en cuanto a que con la contratación de personal temporal se pretende cubrir necesidades que afectan a servicios públicos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Las funciones requeridas para dichos puestos nos llevan a seleccionar al personal necesario de las siguientes bolsas definitivas afín a los puestos a ocupar.

- Oficiales Mecánicos; de la bolsa definitiva de Oficial Mecánico, como se recoge en el punto 2º del Acta de la Mesa Gral. de Negociación de 20 de Noviembre de 2023.
- Oficial Herrero; de la bolsa definitiva creada tras finalizar el proceso selectivo proveer una plaza de Oficial Herrero, de personal Laboral Fijo nivel II, (Boletín Oficial de la provincia de Sevilla N° 85, de 3 de mayo de 2024), y aprobada en la Junta de Gobierno Local de fecha 17 de septiembre de 2025.

En caso que no existiesen personas disponibles en dichos listados, nos lleva a seleccionar de la Bolsa Definitiva resultante del proceso selectivo para proveer 34 plazas de oficial Nivel II mediante proceso extraordinario de estabilización y consolidación de empleo temporal, aprobada en Junta de Gobierno Local el 07 de julio 2023.

Con fecha 21/01/2026 se emite por la Jefa de RRHH informe favorable para la aprobación de la contratación solicitada por la Delegación, así como el informe de fiscalización favorable, de fecha 26/01/2026 emitido por la Intervención General del Excmo. Ayuntamiento.

De acuerdo con los antecedentes expuestos, vista la propuesta de la Delegación y los informes incluidos en el expediente, de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y el decreto de Alcaldía 127/2024 de 29 de enero (Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla nº 22 de 31 de enero de 2024), se propone lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar la contratación del siguiente personal laboral temporal:

Nº	CATEGORIA	DURACIÓN	SERVICIO
2	OF. MECANICOS	6 MESES	TALLER MECANICO
2	OF. HERRERO		

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Delegación de Relaciones Humanas, así como a la Intervención General a los efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

12.- EXPTE. 17/2026/PER-BD. CONTRATACIONES TEMPORALES DE PERSONAL PROCEDENTE DE DIFERENTES BOLSAS DEFINITIVAS PARA MONTAJE Y DESMONTAJE DE LA FERIA DE DOS HERMANAS. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, Dª. Basilia Sanz Murillo, en la que se indica que recibida la petición de contratación presentada por



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Delegación de Movilidad, a fecha de la firma de los documentos que se anexan, se pone de manifiesto la necesidad urgente e inaplazable de proceder a la contratación del personal que se relaciona para el correcto funcionamiento del servicio que lo solicita.

El presente expediente cumple con los requisitos establecidos por la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 y en la Base de Ejecución 16^a.6 del Presupuesto Municipal de 2026, en cuanto a que con la contratación de personal temporal se pretende cubrir necesidades que afectan a servicios públicos.

Las funciones requeridas para dichos puestos nos llevan a seleccionar al personal necesario de la bolsa definitiva afín a los puestos a ocupar, como se recoge en el punto 2º del Acta de la Mesa Gral. de Negociación de 20 de Noviembre de 2023. Los Peones Mantenimiento nos lleva a seleccionar de la Bolsa de Trabajo de Peón Especialista de Mantenimiento, según orden de prelación y atendiendo al Régimen de constitución y funcionamiento de la misma, establecido en el apartado 7 de las Bases de la Convocatoria aprobada en Junta de Gobierno Local de 19 de Abril de 2024.

Con fecha 22/01/2026 se emite por la Jefa de RRHH informe favorable para la aprobación de la contratación solicitada por la Delegación, así como el informe de fiscalización favorable, de fecha 26/01/2026 emitido por la Interventora.

De acuerdo con los antecedentes expuestos, vista la propuesta de la Delegación y los informes incluidos en el expediente, de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y el decreto de Alcaldía 127/2024 de 29 de enero (Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla nº 22 de 31 de enero de 2024), se propone lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar la contratación del siguiente personal laboral temporal:

Nº	CATEGORIA	DURACIÓN	SERVICIO
4	Peón Mantenimiento	6 MESES	Mto. Mobiliario Urbano
4		3 MESES	
1	Conductores/as	6 MESES	

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Delegación de Relaciones Humanas, así como a la Intervención General a los efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

13.- DAR CUENTA DE LICENCIAS URBANÍSTICAS PRESENTADAS EN LA DELEGACIÓN DE URBANISMO DEL 1 AL 21 DE ENERO. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Urbanismo, D^a. Ana María Conde Huelva, en la que se pone en conocimiento de esta Junta de Gobierno relación de Licencias Urbanísticas presentadas en el Departamento de registro de información de la Delegación de Urbanismo en el periodo transcurrido entre los días 1 al 21 de enero de 2026



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

CALIFICACIONES AMBIENTALES

- EXPTE. 000001/2026-CA.- CARPINTERIA MADERA EN AV DE ANDALUCÍA, 242
- EXPTE. 000002/2026-CA.- CALIF. AMBIENTAL PARA ESTABLECIMIENTO DE HOSTELERIA SIN COCINA Y SIN MUSICA CON VENTA DE PASTELERIA Y HELADOS. EN AV MONTEQUINTO, 2 00 BAJO C

LICENCIAS DE OBRAS

- EXPTE. 000001/2026-LO.- REFORMA Y AMPLIACION POR REMONTE DE VIVIENDA UNIFAMILIAR ENTREMEDIANERAS PARA TRANSFORMARLA EN EDIFICIO DE DOS VIVIENDAS. EN CL CIUDAD DE MÉJICO, 38
- EXPTE. 000002/2026-LO.- INSTALACION DE UN NUEVO CT PREFABRICADO DE HORMIGON Y CONEXION DESDE EL NUEVO CT CON LA CANALIZACION EXISTENTE PARA RED AT CON ARQUETA Y TUBOS. EN SC SEN-1 ENTRENUECLEOS, UG-17
- EXPTE. 000003/2026-LO.- CONEXION DESDE EL NUEVO CT CON LA CANALIZACION EXISTENTE PARA RED DE BT Y CANALIZACIONES PARA LAS ACOMETIDAS DE BT A CADA UNA DE LAS PARCELAS CON ARQUETAS Y TUBOS. SC SEN-1 ENTRENUECLEOS, UG-17
- EXPTE. 000004/2026-LO.- VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA. EN CL FRANCISCO OLIVA GARCIA, 12 BL 15
- EXPTE. 000005/2026-LO.- 94 VIVIENDAS, LOCALES, GARAJES Y TRASTEROS. EN SC SQ-4 HACIENDA GRANDE DE QUINTOS, UA B2
- EXPTE. 000006/2026-LO.- CAMBIO DE USO DE 2 LOCALES COMERCIALES A 3 VIVIENDAS. EN BA VIRGEN DE LA LUZ, 11 BAJO A Y B
- EXPTE. 000007/2026-LO.- "CONSTRUCCIÓN DE NUEVO IES D4 (1ª FASE: D2) EN LA PARCELA LG DESTILERÍAS BORDAS AP-80 2 SUELO EN DOS HERMANAS (SEVILLA)" EN SC AP-80 DESTILERIAS BORDA
- EXPTE. 000008/2026-LO.- VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA DE DOS PLANTAS (BAJA MÁS UNA). EN SC SEN-1 ENTRENUECLEOS, UA-26 PARCELA 2
- EXPTE. 000009/2026-LO.- DESMONTAR AZULEJOS DE BAÑO, SUMINISTRO Y COLOCACION DE NUEVOS AZULEJOS, REPARACION DE PARAMENTOS VERTICALES Y TECHOS, APLICACION DE PINTURA EN TECHOS Y PAREDES. EN AV SAN JOSE DE CALASANZ, 9 Bajo LOCAL B
- EXPTE. 000010/2026-LO.- PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN Y ACTIVIDAD DE GESTIÓN DE RESIDUOS Y ALMACENAMIENTO DE DEPÓSITOS, CUBAS Y MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN. EN CT COPERO, EL, CT ESCLUSA - EL CUARTO
- EXPTE. 000011/2026-LO.- RED DE BAJA TENSION Y CENTRO DE TRANSFORMACION. EN SC SEN-1 ENTRENUECLEOS, UG-17
- EXPTE. 000012/2026-LO.- EDIFICIO DE 7 NAVES SIN USO, EN SC S-7 INDUSTRIAL AUTOVIA, MANZANA F PARCELA 2
- EXPTE. 000013/2026-LO.- VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA, EN CL CARMEN CALVO POYATO, PARCELA 30
- EXPTE. 000014/2026-LO.- 28 VIVIENDAS UNIFAMILIARES CON ZONAS COMUNES, CON PISCINA, ZONAS AJARDINADAS Y VESTUARIOS. EN SC SEN-1 ENTRENUECLEOS, UG-19
- EXPTE. 000015/2026-LO.- VIVIENDA UNIFAMILIAR ENTRE MEDIANERAS. EN CL BIERZO, EL, 1B
- EXPTE. 000016/2026-LO.- VIVIENDA UNIFAMILIAR EXENTA. EN CL ATAHUALPA, 44



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- EXPTE. 000017/2026-LO.- REFORMA Y AMPLIACIÓN DE VIVIENDA PLURIFAMILIAR ENTRE MEDIANERAS. EN CL EJIDO, EL, 8 - 10
- EXPTE. 000018/2026-LO.- INSTALACION INVERNADERO EN RUSTC POLIGONO 36, Par. RU 00249 HORNILLO
- EXPTE. 000018/2026-LO.- INSTALACIÓN INVERNADERO EN RUSTC POLIGONO 36, Par. RU 00249 HORNILLO
- EXPTE. 000019/2026-LO.- DEMOLICION DE ESCALERA Y CONSTRUCCION DE LAVADERO EN PATIO CON APLICACION DE MORTERO HIDROFUGO. EN CL TREVIA, 9

LICENCIAS DE PARCELACIÓN

- EXPTE. 000001/2026-LP. – SEGREGACION EN RUSTC POLIGONO 36, Par. RU 00023 ARENOSO
- EXPTE. 000002/2026-LP.- RED DE DISTRIBUCION MT Y CT 400 KVA PARA MANZANA UG-17 EN SC SEN-1 ENTRENUELOS, UG-17

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

14.- DAR CUENTA DE LICENCIAS DE OBRAS, OCUPACIÓN, PARCELACIÓN Y UTILIZACIÓN Y CALIFICACIONES AMBIENTALES OTORGADAS; ASÍ COMO LAS DECLARACIONES RESPONSABLES PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS, OCUPACIÓN O UTILIZACIÓN DE EDIFICACIONES, COMUNICACIONES PREVIAS DE EJERCICIO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS Y DE INICIO DE OBRAS PRESENTADAS EN LA DELEGACIÓN DE URBANISMO DEL DÍA 01 AL 21 DE ENERO DE 2026. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Urbanismo, D^a. Ana María Conde Huelva, en la que se pone en conocimiento de esta Junta de Gobierno la relación de Licencias obras, ocupación, parcelación y utilización y Calificaciones Ambientales otorgadas y las diferentes Declaraciones Responsables tramitadas en la Delegación de Urbanismo en el período del 01 al 21 de enero 2026.

COMUNICACIÓN PREVIA DE ACTIVIDAD

- EXPTE. 000001/2026-CPA.- DESPACHO MONITOR DEPORTIVO (GIMNASIO INFERIOR A 500 M2). En PL FEDERICO GARCIA LORCA, 1 Esc 01 00 PTA 19
- EXPTE. 000002/2026-CPA.- OFICINA Y ALMACEN DE PAQUETERIA. EN CL QUEVEDO, 25
- EXPTE. 000003/2026-CPA.- VENTA Y TALLER MECANICO DE VEHICULOS A MOTOR. CL ASDRUBAL, 2 Esc 01 00 PUERTA A
- EXPTE. 000004/2026-CPA.- DESPACHO PARA ATENCION ADMINISTRATIVA CON EXPOSICION Y VENTA DE CARPINTERIA EXTERIOR Y TOLDOS (SOLO ATENCION ADMINISTRATIVA). EN CL ALMENDRO, 2
- EXPTE. 000005/2026-CPA.- OFICINA COMERCIAL PROMOTORA INMOBILIARIA EN AV MANUEL CLAVERO AREVALO, 7 LOCAL
- EXPTE. 000006/2026-CPA.- SUPERMERCADO DE ALIMENTACION Y APARCAMIENTOS EN SC S-12 VISTAZUL, PARC. C1-C2-C3
- EXPTE. 000007/2026-CPA.- SERVICIOS RECREATIVOS, DE ESTÉTICA Y CUIDADO PERSONAL EN AV MADRE PAULA MONTALT, 69 PUERTA 16
- EXPTE. 000008/2026-CPA.- LUDOTECA EN AV ESPAÑA, DE, 96 LOCAL 1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- EXPTE. 000009/2026-CPA.- VENTA AL POR MENOR DE PAN EN CL SANTA ANA, 6
- EXPTE. 000010/2026-CPA.- COMERCIO MENOR DE RECAMBIO DE AUTOMOVILES. EN CL GUADAIRA, 16 PARCELA 9
- EXPTE. 000011/2026-CPA.- SALON CELEBRACIONES INFANTILES EN AV SAN JOSE DE CALASANZ, 9 LOCAL B
- EXPTE. 000012/2026-CPA.- COMERCIO AL MENOR DE COMIDAS PREPARADAS EN AV PIRRALOS, LOS, 11 Esc 01 00 02 EXPTE. 000013/2026-CPA.- AMPLIACIÓN DE ACTIVIDAD DE CAFÉ BAR SIN COCINA Y SIN MÚSICA A CAFÉ BAR CON COCINA Y SIN MÚSICA, EN AV ESPAÑA, DE, 65 LOCAL 9
- EXPTE. 000014/2026-CPA.- TIENDA DE ALIMENTACIÓN EN AV RAMON Y CAJAL, 911 PTA C5 Y C6
- EXPTE. 000015/2026-CPA.- ALMACENAJE DE ENVASES, ENSERES, HERRAMIENTAS ASI COMO VEHICULOS Y MAQUINARIA EN DESUSO. EN CL ALAMO, BLANCO, 5
- **COMUNICACIÓN PREVIA INICIO DE OBRA**
- EXPTE. 000001/2026-CPIO.- VIVIENDA FAMILIAR ENTREMEDIANDERA. CL CASTILLA LA VIEJA, 59
- EXPTE. 000002/2026-CPIO.- COMUNICACIÓN INICIO DE OBRAS EN SC SEN-1 ENTRENUELOS, BC-17 - 41704 DOS HERMANAS (SEVILLA)
- EXPTE. 000003/2026-CPIO.- COMUNICACIÓN PREVIA INICIO DE OBRAS. EN AV JOSELITO EL GALLO, 155
- EXPTE. 000004/2026-CPIO.- VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA EN AV DEL SOL, 30
- EXPTE. 000005/2026-CPIO.- INICIO DE OBRAS DE 68 VIV., TRASTERO Y GARAJES (2ª FASE DE 196 VIV) EN M-23 DE PP SQ-3 "NUCLEO DE QUINTOS" EN SC SQ-3 MONTEQUINTO, M-23
- EXPTE. 000006/2026-CPIO.- 107 VIVIENDAS, TRASTEROS, APARCAMIENTOS Y URBANIZACION. EN SC SEN-1 ENTRENUELOS, BC-14

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE OBRAS

- EXPTE. 000001/2026-DRO.- VIVIENDA FAMILIAR ENTREMEDIANERA. EN CL VIRGILIO MATTONI, 6
- EXPTE. 000002/2026-DRO.- INSTALACION PUNTO RECARGA VEHICULO ELECTRICO. CL LEOPOLDO ALAS CLARIN, 287 PORTAL 5, 2-1
- EXPTE. 000003/2026-DRO.- INSTALACION PLACA SOLAR. DS PARCELACIÓN ECHAJUY B, 4B
- EXPTE. 000004/2026-DRO.- INSTALACION PLACA SOLAR EN CL ESCORPION, 9 Esc 01 00 PTA A
- EXPTE. 000005/2026-DRO.- INSTALACION FOTOVOLTAICA RESIDENCIAL DE AUTOCONSUMO. EN CL TENERIFE, 14
- EXPTE. 000006/2026-DRO.- INSTALACIÓN PLACA FOTOVOLTAICA Y EQUIPO DE AEROTERMIA EN CL URANO, 9
- EXPTE. 000007/2026-DRO.- EXCAVACION Y RELLENO PARA NUEVA PLATAFORMA DE HORMIGON PARA LOS CONTENEDORES DE BASURA DE LA URBANIZACION. EN DS PARCELACIÓN CASQUERO N
- EXPTE. 000008/2026-DRO.- INSTALACION FOTOVOLTAICA EN CL CAPRI, 4
- EXPTE. 000009/2026-DRO.- DERRIBO DE AZULEJOS DE COCINA Y DOS BAÑOS. EN CL MAESTRO TEJERA, 8



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- EXPTE. 000010/2026-DRO.- REEMPLAZO DE SOLERÍA ANTIGUA POR UNA NUEVA EN SALON, COCINA, 1 DORMITORIO, PASILLO Y BAÑO. REEMPLAZO DE SANITARIOS. EN CL MURILLO, 25
- EXPTE. 000011/2026-DRO.- SUSTITUCIÓN VENTANA PARA AISLAMIENTO TÉRMICO. EN CL ROSALIA DE CASTRO, 14
- EXPTE. 000012/2026-DRO.- REFORMA INTEGRAL VIVIENDA SEGUN PRESUPUESTO ADJUNTO. EN CL SAN JUAN DE HORNILLO, 6
- EXPTE. 000013/2026-DRO.- REFORMA BAÑO EN CL FERRARA, 3 9º D
- EXPTE. 000014/2026-DRO.- REFORMADO DE PROYECTO EXP.197/2024-LO. EN CL SAN SEBASTIAN, 36
- EXPTE. 000015/2026-DRO.- INSTALACION DE PANELES FOTOVOLTAICOS PARA CONSUMO. EN SC SEN-1 ENTRENUELOS, URB.SELECTA 8 N 32
- EXPTE. 000016/2026-DRO.- SUSTITUCION DE VENTANAS EN PJ TUYA, 14 -
- EXPTE. 000017/2026-DRO.- INSTALACION PUNTO DE RECARGA VEHICULO ELECTRICO EN AV MANUEL CLAVERO AREVALO, 1
- EXPTE. 000018/2026-DRO.- INTALACION PUNTO DE RECARGA DE VEHICULO ELECTRICO. EN CL JUAN CARLOS AGUILAR MORENO, 1
- EXPTE. 000019/2026-DRO.- INSTALACION PUNTO DE RECARGA DE VEHICULO ELECTRICO. EN CL LEOPOLDO ALAS CLARIN, 287 PORTAL 5 2º1
- EXPTE. 000020/2026-DRO.- ADAPTACION CAJERO AUTOMATICO. EN AV EUROPA, 101 (SUCURSAL UNICAJA)
- EXPTE. 000021/2026-DRO.- REFORMA DE OFICINA EN CL HISTORIADOR JUAN MANZANO, 2 Esc 01 2º PUERTA 6
- EXPTE. 000022/2026-DRO.- INSTALACION FOTOVOLTAICA EN VIVIENDA UNIFAMILIAR. EN PJ ALFONSO GROSSO, 12
- EXPTE. 000023/2026-DRO.- INSTALACION FOTOVOLTAICA EN VIVIENDA UNIFAMILIAR. EN CL OCTAVIO PAZ, 55
- EXPTE. 000024/2026-DRO.- REFORMA Y REHABILITACION DEL PAVIMENTO EXTERIOR DEL PERIMETRO DE LA CASA INCLUYENDO MANO DE OBRA Y SUMINSTRO DE MATERIALES SEGUN DOCUMENTACION FACILITADO POR EL CLIENTE. EN CL SATURNO, 24 D
- EXPTE. 000025/2026-DRO.- DEMOLICIÓN DE NAVE EN CL MANUEL CALVO LEAL, 18
- EXPTE. 000026/2026-DRO.- INSTALACION TERMO ACS EN PL HUERTA DE SAN LUIS, 4
- EXPTE. 000027/2026-DRO.- INSTALACIÓN DE MÓDULOS FOTOVOLTAICOS CON CONEXIÓN A RED EN RÉGIMEN DE AUTOCONSUMO. EN CL GABRIELA MISTRAL, 14
- EXPTE. 000028/2026-DRO.- INSTALACION PLACA SOLAR EN INSTALACION PLACA SOLAR
- EXPTE. 000029/2026-DRO.- INSTALACION FOTOVOLTAICA RESIDENCIAL DE AUTOCONSUMO EN CL ZAMORA, 39
- EXPTE. 000030/2026-DRO.- INSTALACION FOTOVOLTAICA EN CL RAPAZALLA, 17
- EXPTE. 000031/2026-DRO.- INSTALACION PLACA SOLAR EN CL MARTIN ALONSO PINZON, 112
- EXPTE. 000032/2026-DRO.- INSTALACION SOLAR FOTOVOLTAICA PARA AUTOCONSUMO DE 5 kW CON COMPENSACION DE EXCEDENTES, EN CL FUENTEQUINTILLO, 18
- EXPTE. 000033/2026-DRO.- INSTALACION DE CARGADOR ELECTRICO PARA COCHE. EN CL SIENA, 48 1º A APARCAMIENTO 59



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- EXPTE. 000034/2026-DRO.- ROTULO CORPORATIVO FACHADA EDIFICIO EN RUSTC POLIGONO 17, Par. RU 00039 LAGUNA DEL REY
- EXPTE. 000035/2026-DRO.- INST. FOTOVOLTAICA PARA AUTOCONSUMO. CL MIRABRAS, DEL, 7
- EXPTE. 000036/2026-DRO.- INSTALACION ACS EN CL MIRABRAS, DEL, 7
- EXPTE. 000037/2026-DRO.- INSTALACIÓN PLACAS SOLARES FOTOVOLTAICAS EN CT POLIGONO LA ISLA, 59
- EXPTE. 000038/2026-DRO.- LEGALIZACION INSTALACION CARGADOR ELECTRICO BAJA TENSION EN AV JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA CAMOYAN
- EXPTE. 000039/2026-DRO.- INSTALACION FOTOVOLTAICA EN CL RUISEÑOR, 11
- EXPTE. 000040/2026-DRO.- INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA PARA AUTOCONSUMO Y BATERÍAS. EN CL ARCIPRESTE DE HITA, 10 Esc 01 00 78
- EXPTE. 000041/2026-DRO.- INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA PARA AUTOCONSUMO Y BATERÍAS EN CL LEOPOLDO ALAS CLARIN, 147 Esc 05 00 16 A
- EXPTE. 000042/2026-DRO.- INSTALACION DE AUTOCONSUMO FOTOVOLTAICO DE 10 PANELES, AEROTERMO Y AIRE ACONDICIONADO. EN CL VENECIA, 95
- EXPTE. 000043/2026-DRO.- ADECUACION DE LOCAL PARA APERTURA DESTINADO A CENTRO DE ESTETICA. EN PJ ALBERT EINSTEIN, 21 LOCAL 1 D
- EXPTE. 000044/2026-DRO.- INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA DE AUTOCONSUMO. EN CL CARMEN HERMOSIN BONO, 10 8
- EXPTE. 000045/2026-DRO.- INSTALACIÓN DE AUTOCONSUMO FOTOVOLTAICO DE 7 PANELES Y AEROTERMO. EN CL RECAREDO, 8
- EXPTE. 000046/2026-DRO.- INSTALACION FOTOVOLTAICA AUTOCONSUMO. EN CL JOSE DE ESPRONCEDA, 7
- EXPTE. 000047/2026-DRO.- INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA COMPUESTA POR 11 PANELES DE 600WP, UN INVERSOR CENTRAL DE RED PARA AUTOCONSUMO DE 6KWN, ESTRUCTURA AUXILIAR Y EQUIPO DE MONITORIZACIÓN. EN AV VIAL 73, 6 V03
- EXPTE. 000048/2026-DRO.- ADECUACION Y REFORMA INTEGRAL DE NAVE, SUSTITUCION DE PANELES FRIGORIFICOS, ADECUACION DE OFICINAS, ADECUACION DE INSTALACIONES CONTRAINCENDIOS, ADECUACION INSTALACIONES DE BAJA TENSION Y SUSTITUCION DE BIENES DE PRODUCCION. EN CL SIERRA DE CALVITERO, 37
- EXPTE. 000049/2026-DRO.- INSTALACION D AUTOCONSUMO FOTOVOLTAICO DE 10N PANELES Y 6 kWn CON BATERIA Y AEROTERMIA. EN CL SAN JUAN DE LA CRUZ, 6
- EXPTE. 000050/2026-DRO.- INSTALACION PUNTO RECARGA COCHE ELECTRONICO EN PLAZA DE GARAJE. EN CL MANAGUA. 32
- EXPTE. 000051/2026-DRO.- INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA PARA AUTOCONSUMO Y BATERÍAS. EN PJ HONORIO, 27 Esc 01 00 A
- EXPTE. 000052/2026-DRO.- INSTALACION FOTOVOLTAICA EN CL ORIÓN, 13
- EXPTE. 000053/2026-DRO.- INSTALACION DE AUTOCONSUMO FOTOVOLTAICO DE 10 PANELES Y 6 kWn CON BATERIA. EN CL MONFRAGUE, 54
- EXPTE. 000054/2026-DRO.- INSTALACION DE AUTOCONSUMO FOTOVOLTAICO DE 8 PANELES Y 5 kWn CON BATERIA. EN CL MIGUEL HERNANDEZ, 115 B
- EXPTE. 000055/2026-DRO.- RETACADO CON LADRILLO CERAMICO DE MURO DE FAFRICA. EN CL RIVAS, 26
- EXPTE. 000056/2026-DRO.- DEMOLICION DE VIVIENDA. EN AV ANDALUCIA, 34



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- EXPTE. 000057/2026-DRO.- INSTALACION TERMO ACS. EN PJ CAÑAMO, 24
- EXPTE. 000058/2026-DRO.- INSTALACION PLACA SOLAR. EN PJ CAÑAMO, 24
- EXPTE. 000059/2026-DRO.- INSTALACIÓN DE AUTOCONSUMO FOTOVOLTAICO DE 10 PANELES Y 6KWN CON BATERÍA. EN CL LEBRIJA, 23
- EXPTE. 000060/2026-DRO.- SUSTITUCION Y REPARACION DE REVESTIMIENTOS, SUSTITUCION DE SOLERIA Y VENTANA Y PINTURA INTERIOR Y EXTERIOR. CL YUCA, 20
- EXPTE. 000061/2026-DRO.- INSTALACION FOTOVOLTAICA EN VIVIENDA UNIFAMILIAR EN CL MADRE TERESA, 19
- EXPTE. 000062/2026-DRO.- PINTURA EN FACHADA EN PL FLORIDA, LA, 1
- EXPTE. 000063/2026-DRO.- INSTALACION DE PUNTO DE RECARGA PARA VEHICULO ELECTRICO. EN CL LUIS CERNUDA, 54
- EXPTE. 000064/2026-DRO.- INSTALACIÓN DE AUTOCONSUMO FOTOVOLTAICO DE 9 PANELES Y 5 KWN. EN CL FRASCATI, 12
- EXPTE. 000065/2026-DRO.- REFORMA DE COCINA, EN PS REDONDILLA, DE LA, B. 2D 2ºC
- EXPTE. 000066/2026-DRO.- INSTALACION DE AUTOCONSUMO FOTOVOLTAICO DE 8 PANELES Y 5 kWn CON BATERIA. EN PJ ALVARO CUNQUEIRO, 18
- EXPTE. 000067/2026-DRO.- INSTALACION SOLAR FOTOVOLTAICA PARA AUTOCONSUMO DE 5 KW CON COMPENSACION DE EXCEDENTES. EN CL CASILLA DE LA DEHESA, 24
- EXPTE. 000068/2026-DRO.- INSTALACION DE AUTOCONSUMO FOTOVOLTAICO DE 8 PANELES Y 5 kWn CON BATERIA. EN CL EVORA, 2
- EXPTE. 000069/2026-DRO.- INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA, EN PJ RAMIRO DE MAEZTU, 25
- EXPTE. 000070/2026-DRO.- INSTALACION DE AUTOCONSUMO FOTOVOLTAICO DE 8 PANELES Y 6 kWn. EN CL ANTONIO MACHADO, 1 C
- EXPTE. 000071/2026-DRO.- INSTALACION PUNTO DE RECARGA DE VEHICULO, EN CL ANTONIO MORILLAS RODRIGUEZ, 7 BIS 1 CASA 11
- EXPTE. 000072/2026-DRO.- SUTITUCION AZULEJOS ASEO Y TRASDOSADO ACUSTICO DE UNA ESTANCIA, EN CL HISTORIADOR JUAN MANZANO, 11 Esc 03 00 0.1
- EXPTE. 000073/2026-DRO.- CAMBIO DE CERRAMIENTO Y LIMPIEZA DE SOLAR, EN CL AVE MARIA, 36
- EXPTE. 000074/2026-DRO.- INSTALACIÓN DE PUNTO DE CARGA PARA VEHÍCULO ELÉCTRICO SIN GENERACIÓN DE RESIDUOS. EN AV FELIPE GONZALEZ MARQUEZ, 12 Esc 01 2º A
- EXPTE. 000075/2026-DRO.- INSTALACION FOTOVOLTAICA DE AUTOCONSUMO CONECTADAS A LA RED. EN UR PALMERAS DE CONDEQUINTO, 24 Esc 01 00 PTA 6
- EXPTE. 000076/2026-DRO.- INSTALACION DE AUTOCONSUMO FOTOVOLTAICO DE 10 PANELES Y 6 kWn CON BATERIA. EN CL MIGUEL HERNANDEZ, 6
- EXPTE. 000077/2026-DRO.- INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA CONECTADA A RED PARA AUTOCONSUMO. EN CL CRISTOBAL CHANFREUT ESCRIBANO, 6
- EXPTE. 000078/2026-DRO.- INSTALACION SOLAR CON INTERCONEXION A RED. EN CL FRAY BARTOLOME DE LAS CASAS, 3
- EXPTE. 000079/2026-DRO.- SUMINISTRO E INSTALACION DE CARGADOR MURAL EN PLAZA DE GARAJE DE LA COMUNIDAD DE VECINO. EN AV EUROPA, 101 T PLAZA DE GARAJE 75
- EXPTE. 000080/2026-DRO.- INSTALACION FOTOVOLTAICA AUTOCONSUMO. EN CT MONTEQUINTO - DOS HERMANAS, Km 0,5



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- EXPTE. 000081/2026-DRO.- INSTALACION SOLAR FOTOVOLTAICO PARA AUTOCONSUMO DE 5 KW CON COMPENSACION DE EXCEDENTES. EN CL LONDRES, 7
- EXPTE. 000082/2026-DRO.- INSTALACIÓN DE PLACAS FOTOVOLTAICAS DE AUTOCONSUMO CONECTADAS A LA RED. EN SC UE-2 ENTRENUELOS, 75 BL3 SUELO.
- EXPTE. 000083/2026-DRO.- INSTALACIÓN DE PUNTO DE CARGA PARA VEHÍCULO ELÉCTRICO EN PLAZA DE GARAJE. EN CL TERMOLI, 7 PZ APARCAMIENTO 101
- EXPTE. 000084/2026-DRO.- INSTALACIÓN DE PANELES FOTOVOLTAICOS PARA AUTOCONSUMO. EN CL CAMPANILLA, 107
- EXPTE. 000085/2026-DRO.- INSTALACION INFRAESTRUCTURA DE RECARGA VEHICULO ELECTRICO. EN CL MORISCAS, LAS, 43
- EXPTE. 000086/2026-DRO.- INSTALACIÓN DE PLACAS FOTOVOLTAICAS PARA AUTOCONSUMO. EN SC SEN-1 ENTRENUELOS, AVDA. VIAL, 77 9 1A3
- EXPTE. 000087/2026-DRO.- QUITAR AZULEJOS Y ENFOSCAR COCINA. EN CL JUAN DE ASTORGA, 9 1º C
- EXPTE. 000088/2026-DRO.- INSTALACIÓN DE PANELES FOTOVOLTAICOS DE AUTOCONSUMO. EN DS DISEMINADO, UR. OLIVARES, F1 Parc 420
- EXPTE. 000089/2026-DRO.- INSTALACION PLACA SOLAR AUTOCONSUMO. EN CL CERRO DE LAS 40 CHICAS, 96
- EXPTE. 000090/2026-DRO.- INSTALACION DE AUTOCONSUMO FOTOVOLTAICO DE 10 PANELES Y 6 kWn CON BATERIA. EN CL ZARZAPARRILLA, 9
- EXPTE. 000091/2026-DRO.- CL ZARZAPARRILLA, 9 EN CL CISNE, 35
- EXPTE. 000092/2026-DRO.- INSTALACION DE AUTOCONSUMO FOTOVOLTAICO DE 8 PANELES Y 5 kWn CON BATERIA Y AEROTERMIA. EN CL MIGUEL HERNANDEZ, 89
- EXPTE. 000093/2026-DRO.- INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA DE AUTOCONSUMO. EN PJ AMARANTO, 40
- EXPTE. 000094/2026-DRO.- INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA DE AUTOCONSUMO. EN CL ISLAS CIES, 30
- EXPTE. 000095/2026-DRO.- INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA PARA AUTOCONSUMO Y BATERIAS. EN CL CERRO GORDO, 18
- EXPTE. 000096/2026-DRO.- INSTALACIÓN DE CARGADOR PARA VEHÍCULO ELÉCTRICO. EN CL CRISTOBAL CHANFREUT ESCRIBANO, 6 41
- EXPTE. 000097/2026-DRO.- INSTALACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE RECARGA PARA VEHÍCULOS ELÉCTRICOS. EN CL CARLOS BENITEZ SAUREL, 14 Esc 05 2º B
- EXPTE. 000098/2026-DRO.- ENFOSCAR FACHADA Y COLOCAR PUERTA NUEVA. EN CL MANZANO
- EXPTE. 000099/2026-DRO.- EJECUCION PARED.PONER ULTIMA LOZA DE LA ESCALERA Y PICAR PARED Y JUNTA PUENTE DE UNION. EN CL MARCELO SPINOLA, 32
- EXPTE. 000100/2026-DRO.- INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA DE AUTOCONSUMO. EN CL EBRO, 14
- EXPTE. 000101/2026-DRO.- INSTALACIÓN DE TERMO DE AGUA CALIENTE SANITARIA. EN CL EBRO, 14
- EXPTE. 000102/2026-DRO.- INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA DE AUTOCONSUMO. EN CL ALFREDO KRAUS, 3
- EXPTE. 000103/2026-DRO.- INSTALACIÓN DE TERMO DE AGUA CALIENTE SANITARIA, EN CL ALFREDO KRAUS, 3



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- EXPTE. 000104/2026-DRO.- INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA DE AUTOCONSUMO, EN CL TIXE, 77
- EXPTE. 000105/2026-DRO.- INSTALACIÓN DE TERMO PARA AGUA CALIENTE SANITARIA, EN CL TIXE, 77
- EXPTE. 000106/2026-DRO.- SUSTITUCION DE REVESTIMIENTOS, SANITARIOS E INSTALACIONES DE BAÑO, INSTALACION DE ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES, REVESTIMIENTOS DE PAREDES, FALSO TECHO. EN CL GARCI PEREZ DE VARGAS, LOCAL 12
- EXPTE. 000107/2026-DRO.- INSTALACIÓN CARCARDOR VEHICULO ELECTRICO, EN CL GENCIANA, 24
- EXPTE. 000108/2026-DRO.- SUSTITUCIÓN PUERTA DE GARAJE, EN CL MARCELO SPINOLA, 15
- EXPTE. 000109/2026-DRO.- INSTALACION PLACA SOLAR AUTOCONSUMO, EN CL ANTONIO MORILLAS RODRIGUEZ, 3 CASA 3
- EXPTE. 000110/2026-DRO.- INSTALACION PLACA SOLAR, EN CL JOAQUIN TORRES MATUT, 31 Esc 01 00 0.1
- EXPTE. 000111/2026-DRO.- INSTALACION PLACA SOLAR EN PJ HELECHO, 5 10º
- EXPTE. 000112/2026-DRO.- INSTALACION PLACA SOLAR EN CL VIRGEN DEL MAYOR DOLOR, 34
- EXPTE. 000113/2026-DRO.- PICADO DE PARAMENTOS DE MORTERO, CAMBIO SOLERIA, DEMOLICION Y CAMBIO DE ALICATADOS. EN CL, SORIA, 6
- EXPTE. 000114/2026-DRO.- INSTALACION DE CARGADOR DE VEHICULO ELECTRICO EN PLAZA DE GARAJE. EN AV MONTEQUINTO, 8 Bl 4 Esc 05
- EXPTE. 000115/2026-DRO.- AV MONTEQUINTO, 8 Bl 4 Esc 05 EN AV UNIVERSIDADES, DE LAS, 4
- EXPTE. 000116/2026-DRO.- INSTALACION PLACA SOLAR EN CL MONZA, 7
- EXPTE. 000117/2026-DRO.- INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA PARA AUTOCONSUMO Y BATERIAS. EN CL BUENOS AIRES, 2
- EXPTE. 000118/2026-DRO.- INSTALACIÓN DE CARGADOR PARA COCHE ELÉCTRICO. EN AV VIAL 73, 6 CASA 37
- EXPTE. 000119/2026-DRO.- REHABILITACION DE FACHADAS Y OJOS DE PATIO, EN CL GRANADO, 2
- EXPTE. 000120/2026-DRO.- INICIO DE OBRAS DE 68 VIV., TRASTERO Y GARAJES (2ª FASE DE 196 VIV) EN M-23 DE PP SQ-3 "NUCLEO DE QUINTOS". EN SC SQ-3 MONTEQUINTO, M-23
- EXPTE. 000121/2026-DRO.- REFORMA CUARTO DE BAÑO, SOLERIA Y AZULEJOS Y SUSTITUCION BAÑERA POR PLATO DE DUCHA. EN CL MATEO ALEMAN, 1 Esc 01 5º C
- EXPTE. 000122/2026-DRO.- REFORMA INTEGRAL DE COCINA EN CL RIVAS 44 A
- EXPTE. 000123/2026-DRO.- INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA PARA AUTOCONSUMO Y BATERIAS. EN CL MANZANILLA, 59 Bl 1 Esc 01 Bajo A
- EXPTE. 000124/2026-DRO.- INSTALACION SOLAR FOTOVOLTAICA EN RÉGIMEN DE AUTOCONSUMO. EN CL ONUBA, 21
- EXPTE. 000125/2026-DRO.- REFORMA DE BAÑO (FONTANERÍA, ALICATADO, SANITARIOS, SUELO Y TERMO ELÉCTRICO); REFORMA INTEGRAL DE COCINA (FONTANERÍA, ELECTRICIDAD, ALICATADO, SUELOS Y MOBILIARIO). EN CL PEREDA, 2 2º



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- EXPTE. 000126/2026-DRO.- INSTALACIÓN DE AUTOCONSUMO FOTOVOLTAICO DE 11 PANELES EN CL ALHAMBRA, 7
- EXPTE. 000127/2026-DRO.- INSTALACIÓN DE AUTOCONSUMO FOTOVOLTAICO DE 9 PANELES Y 6KWN CON BATERÍA. EN PJ AMARANTO, 10
- EXPTE. 000128/2026-DRO.- REFORMA BAÑO, EN CL NUESTRO PADRE JESÚS CAUTIVO, 5 1º B
- EXPTE. 000129/2026-DRO.- SUSTITUIR VALLADO VEGETAL EXISTENTE POR CERRAMIENTO EXTERIOR; REFORMA INTERIOR DE BAÑO EN CL RONDA DE ALTAIR, 41 B
- EXPTE. 000130/2026-DRO.- REPARACION DE JUNTA DE DILATACION ENTRE EDIFICIOS EN EL TEJADO. EN PL SORTES, 13
- EXPTE. 000131/2026-DRO.- PINTURA DE FACHADA EN CL BUENOS AIRES, 7
- EXPTE. 000132/2026-DRO.- REHABILITACION DE FACHADA. EN CL MELLIZA, 37
- EXPTE. 000133/2026-DRO.- SUSTITUCIÓN DE BAÑERA POR PLATO DE DUCHA. EN CL MANUEL RIOS MORENO, 5 Esc 04 6º B
- EXPTE. 000134/2026-DRO.- INSTALACION FOTOVOLTAICA DE AUTOCONSUMO CONECTADAS A LA RED. EN CL LOTARIO , 5
- EXPTE. 000135/2026-DRO.- INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA DE AUTOCONSUMO, EN CL CLARA CAMPOAMOR, 73
- EXPTE. 000136/2026-DRO.- INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA DE 6,24KW. EN PL NEPTUNO, 1
- EXPTE. 000137/2026-DRO.- INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA PARA AUTOCONSUMO DE 20 KWn Y 22 kWp SOBRE CUBIERTA DE NAVE INDUSTRIAL. EN CVL FOREÑO, 16
- EXPTE. 000138/2026-DRO.- SOLADO DE RAMPA DE GARAJE EN AV SAN JOSE DE CALASANZ, 11 -13
- EXPTE. 000139/2026-DRO.- ACONDICIONAMIENTO DE TERRENO DE UNOS 30 X 60 METROS. DN CL LA CORCHUYELA, S/N

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE UTILIZACIÓN Y OCUPACIÓN

- EXPTE. 000001/2026-DRUC.- LOCAL SIN USO EN CL LAGUNA DE MAESTRE, 16
- EXPTE. 000002/2026-DRUC.- SERVICIOS GESTION ENERGETICA. EN AV PINOS, LOS, 6 00 0.1
- EXPTE. 000003/2026-DRUC.- EDIFICIO COMERCIAL DE NUEVA PLANTA PARA SUPERMERCADO DE ALIMENTACIÓN Y APARCAMIENTOS. EN SC S-12 VISTAZUL, PARC C1-C2-C3
- EXPTE. 000004/2026-DRUC.- EDIFICIO DE 12 APARTAMENTOS EN CL MAESTRE DE LOS MOLINOS, 53
- EXPTE. 000005/2026-DRUC.- COMERCIO AL POR MENOR DE VENTA DE ARTICULOS ALIMENTARIOS. EN SC AO-6 AVENDA LOS PIRRALOS, 58 LOCAL BAJO
- EXPTE. 000006/2026-DRUC.- DESPACHO PROFESIONAL EN AV CRISTOBAL COLON, 37
- EXPTE. 000007/2026-DRUC.- CAMBIO DE USO EN CL MANUEL DE FALLA, 53 1º A
- EXPTE. 000008/2026-DRUC.- CAMBIO DE USO A VIVIENDA TURISTICA EN CL MANUEL DE FALLA, 53 2º -A
- EXPTE. 000009/2026-DRUC.- CAMBIO DE USO A VIVIENDA TURISTICA EN CL MANUEL DE FALLA, 53 1º -B
- EXPTE. 000010/2026-DRUC.- LEGALIZACION DE UN LOCAL COMERCIAL COMO VIVIENDA EN UR CIUDAD BLANCA, 4 Esc 01 00 A
- EXPTE. 000011/2026-DRUC.- NAVE INDUSTRIAL SIN ACTIVIDAD EN CL ABEDUL, 8



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- EXPTE. 000012/2026-DRUC.- ACTUALIZACIÓN DE INSTALACIONES DE INDUSTRIA DE REFINERÍA DE ACEITES VEGETALES. EN CT SEVILLA CADIZ, KM. 556,5
- EXPTE. 000013/2026-DRUC.- NAVE INDUSTRIAL PARA USO LOGÍSTICO. EN CL TORRE DE LOS HERBEROS, 27 P.I. LA ISLA

LICENCIAS DE OBRAS RESUELTAZ

- EXPTE. 000007/2026-LO.- "CONSTRUCCIÓN DE NUEVO IES D4 (1^a FASE: D2) EN LA PARCELA LG DESTILERÍAS BORDAS AP-80 2 SUELO EN DOS HERMANAS (SEVILLA). EN SC AP-80 DESTILERIAS BORDAS
- EXPTE. 000038/2025-LO.- 3^a FASE(60VIV+GARAJES PLANTA BAJA) DE UN TOTAL 196 VIV. GARAJES Y TRASTEROS EN EDIFICIO PLURIFAMILIAR SITO EN LA PARCELA M-23 DE PLAN PARCIAL SQ-3 "NUCLEO DE QUINTOS. EN SC SQ-3 MONTEQUINTO, M-23 DEL PP
- EXPTE. 000139/2025-LO.- REFORMA DE LOCAL PARA 2 VIVIENDAS. EN CL SECTOR TRIANGULO, 9 BAJO PUERTA 1
- EXPTE. 000168/2025-LO.- DERRIBO DE VIVIENDA UNIFAMILIAR ENTRE MEDIANERAS. EN CL CABO NOVAL, 28
- EXPTE. 000202/2025-LO.- VARIANTE DE UN TRAMO DE LA LAMT D/C LA-110 15 KV MAESTRE 2 DE S.E."VALME" ENTRE EL APOYO A 249764 HASTA EL APOYO A346373, EN EL T.M. DE DOS HERMANAS 889701-P-9325-M. EN DS LAS CASILLAS LAS PORTADAS.
- EXPTE. 000235/2025-LO.- MODIFICACION DE LA INSTALACION ELECTRICA EN EL CENTRO DE SALUD DOÑA MERCEDES. EM CL GUADALAJARA, 25
- EXPTE. 000236/2025-LO.- REFORMADO FINAL AL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA. EN SC SEN-1 ENTRENUELOS, UA-12 PARCELA 4

LICENCIAS DE PARCELACIÓN RESUELTAZ

- EXPTE. 000017/2025-LP.- SEGREGACION DE FINCA N 11.788 EN DOS PARCELAS. EN AV DE ANDALUCIA, 193

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

15.- PROPUESTA SOBRE LA LIQUIDACIÓN AL OPERADOR DEL SERVICIO DE TRANSPORTE COLECTIVO URBANO DE VIAJEROS DE DOS HERMANAS DURANTE EL EJERCICIO 2026. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Movilidad, D. Antonio Morán Sánchez, en la que se indica que el pasado 28 de octubre de 2022, el Pleno del Ayuntamiento procedió a la aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza reguladora de la Prestación patrimonial pública de carácter no tributario por el Servicio de Transporte Colectivo Urbano de Viajeros en el término municipal de Dos Hermanas.

Con fecha 23 de diciembre de 2022, el Pleno del Ayuntamiento acordó aprobar una bonificación del 100% de las tarifas establecidas en la Ordenanza reguladora de la "Prestación patrimonial de carácter público no tributario por la prestación del Servicio de Transporte Urbano Colectivo de Viajeros de Dos Hermanas" con efectos desde la entrada en vigor de la ordenanza y por un periodo de seis meses, con el propósito de incentivar el uso de dicho transporte en el actual contexto de crisis energética y climática.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

A los efectos de control (aforo, compensación al concesionario) la bonificación del 100% solo se aplicará a los usuarios que realicen la validación con las tarjetas sin contacto del Consorcio de Transportes del Área de Sevilla.

En cumplimiento de este acuerdo, la Junta de Gobierno Local de 30 de diciembre de 2022 (punto 18) acordó el procedimiento para llevar a cabo la compensación al Concesionario por los ingresos dejados de percibir, facultando al Concejal Delegado competente en materia de transporte urbano colectivo de viajeros a suscribir cuantos acuerdos sean necesarios con el Concesionario del transporte urbano (La Veloz, S.A) a fin de garantizar el cumplimiento del acuerdo plenario de 23 de Diciembre de 2022.

El anticipo establecido como importe a cuenta de las liquidaciones mensuales ha quedado establecido en el 80% de los importes recaudados efectivamente por el concesionario en el mismo mes del año 2022.

Con posterioridad, una vez el Consorcio de Transportes del Área de Sevilla certificaba las cancelaciones realizadas en el periodo concreto, se procedía a realizar las liquidaciones definitivas con detacción de las cantidades adelantadas.

Desde el 1 de enero de 2023, el método para realizar las liquidaciones al operador se han hecho siguiendo el procedimiento señalado anteriormente.

Con fecha 28 de noviembre de 2025, el del Ayuntamiento de Dos Hermanas ha acordado lo siguiente:

“PRIMERO. - Prorrogar la bonificación del 100% de las tarifas establecidas en la Ordenanza reguladora de la “Prestación patrimonial de carácter público no tributario por la prestación del Servicio de Transporte Urbano Colectivo de Viajeros de Dos Hermanas” hasta el 31 de diciembre de 2026, con el propósito de incentivar el uso de dicho transporte en el actual contexto de elevados precios y crisis climática por la persistencia de la situación de sequía.

SEGUNDO. - Que la aplicación de la bonificación desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2026 se lleve a cabo en los mismos términos que los acordados para el presente año, incluidas las compensaciones que procedan a la concesionaria del Servicio.

TERCERO. - Dar cuenta del presente acuerdo a la concesionaria del servicio, La Veloz, S.A., y al Consorcio de Transportes del Área Metropolitana de Sevilla a los efectos oportunos.”

A los efectos de agilizar los trámites administrativos, de intervención y tesorería durante el ejercicio 2026, y al amparo de los principios generales que rigen las actuaciones de las Administraciones Públicas recogidos en el artículo 3 y concordantes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se ha consensuado con el operador y la Intervención Municipal, el método para realizar los anticipos y las liquidaciones al operador, quedó, en virtud del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 26 de enero de 2024 (punto16), fijado en el siguiente modo:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Mensualmente se realizará al operador, previa presentación de la correspondiente factura (sin IVA), un anticipo de 30.000'00 € por cada uno de los lotes del Servicio de Transporte Colectivo Urbano de Viajeros de Dos Hermanas. Estos anticipos se realizarán sin necesidad de aprobarlos de manera individual por la Junta de Gobierno Local.

Las liquidaciones definitivas se realizarán por trimestres naturales siguiendo el mismo mecanismo de control realizado por las resoluciones del Consorcio de Transportes del Área de Sevilla que recojan las cancelaciones definitivas por cada una de las líneas de autobús y por la empresa auditora se certifiquen los usuarios que han abonado el billete en efectivo por los importes de la diferencia de tarifa aplicadas.

A la vista de lo anterior, se somete a la aprobación de la Junta de gobierno Local:

PRIMERO.- Aprobar el pago de los anticipos y liquidaciones en la forma expuesta.

SEGUNDO.- Facultar al teniente Alcalde que suscribe para firmar cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

16.- EXPTE. 04/2026/CON. APROBACIÓN EXPEDIENTE DE LICITACIÓN “ORGANIZACIÓN DE ESPECTÁCULOS Y ACTUACIONES MUSICALES DURANTE LA FERIA DE DOS HERMANAS EN LA CASETA MUNICIPAL”. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Cultura y Fiestas, Dª. Rosario Sánchez Jiménez, en la que se informa sobre la necesidad de contratar una empresa especializada para la gestión y organización de espectáculos y actuaciones musicales en la caseta municipal durante la Feria de Dos Hermanas 2026.

El presente contrato no se divide en lotes debido a que la complejidad para cuadrad la programación con los horarios de actuación, pruebas de sonido e iluminación, atención de los artistas, necesidades técnicas (material de sonido, iluminación y personal técnico, etc...), lo hace técnicamente inviable. Es por ello, por lo que en conjunto se considera una única unidad funcional y operativa.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y habiéndose constatado que esta Administración no cuenta con medios materiales y humanos suficientes para la realización los servicios a ejecutar, se estima conveniente que por este Ayuntamiento se proceda a celebrar contrato que tenga por objeto adjudicar el contrato privado necesario.

La duración del contrato será para los días **6, 7, 8, 9 y 10 de mayo de 2026**, ambos inclusive. Las actuaciones tendrán un horario ininterrumpido desde 14:00 horas a 04:00, exceptuando el miércoles que dará comienzo a las 22:30 horas.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Examinada la documentación que se acompaña, visto el Informe Jurídico, el Informe de Intervención, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto, único criterio de adjudicación precio, para el contrato **“Organización de espectáculos y actuaciones musicales durante la Feria de Dos Hermanas en la caseta municipal”**, con un presupuesto base de licitación, adecuado a los precios de mercado, de conformidad con lo dispuesto en el art. 100 de la LCSP, de doscientos catorce mil quinientos euros (214.500,00 €), más el IVA correspondiente por valor de cuarenta y cinco mil cuarenta y cinco euros (45.045,00 €), lo que supone un total de doscientos cincuenta y nueve mil quinientos cuarenta y cinco (259.545,00 €).

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirán la contratación.

TERCERO.- Aprobar el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 3380 22633 “Gastos varios Delegación de Fiestas”.

CUARTO.- Publicar en el Perfil de Contratante anuncio de licitación, para que durante el plazo fijado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, las empresas licitadoras interesadas puedan presentar las proposiciones pertinentes.

QUINTO.- Designar a Dª. XXXX, Coordinadora de la Delegación de Cultura y Fiestas, como responsable de la ejecución del contrato, de acuerdo con el artículo 62 de la LCSP.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

17.- RELACIÓN DE FACTURAS. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda, D. Juan Antonio Vilches Romero, en la que se da cuenta para su aprobación por la Junta de Gobierno Local de **59 facturas** por un Importe Bruto de **663.150,85 €** y un Importe Líquido **663.425,62 €**, visadas por las respectivas Delegaciones o Servicios de este Ayuntamiento, de conformidad al siguiente detalle:

RELACIÓN	Nº DE FACTURAS	CONCEPTO	IMPORTE BRUTO	IMPORTE LÍQUIDO
4A/2026	9	CONTRATOS MENORES 2025	21.412,57	21.412,57
4B/2026	16	CONTRATO MENORES 2026	22.977,71	22.896,26
4C/2026	1	FACTURAS 2026	15.669,36	15.669,36



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

4D/2026	1	FACTURAS 2026 MULTIAPLICACION IVA	30.919,79	30.919,79
4E/2026	2	ACUERDOS 2026	4.162,88	4.162,88
4F/2026	1	IBERDROLA 2026	132.651,27	132.651,27
4G/2026	7	LICITACIÓN 2025	305.590,60	305.946,82
4H/2026	20	LICITACIÓN 2026	41.545,26	41.545,26
4I/2026	2	LICITACIÓN 2026 MULTIAPLICACION IVA	88.221,41	88.221,41
TOTAL	59		663.150,85	663.425,62

Por parte de la Intervención Municipal se ha emitido Informe de Fiscalización favorable al reconocimiento de las obligaciones que implican estas facturas en los términos que constan en el mismo

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

18.- EXPTE. 91/2025/CON. ADJUDICACIÓN LICITACIÓN “SERVICIO DE DESATASCO Y MANTENIMIENTO DEL ALCANTARILLADO DEL PARQUE PÚBLICO MUNICIPAL DE VIVIENDAS”. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Promoción Económica e Innovación, Dª. María Carmen Gil Ortega, en la que se indica lo siguiente:

I. Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 12 de noviembre de 2025 (punto 17), se aprobó el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, único criterio de adjudicación precio, para el contrato “**Servicio de desatasco y mantenimiento del alcantarillado del Parque Público Municipal de Viviendas**”, por el presupuesto base de licitación, adecuado a los precios de mercado, de conformidad con lo dispuesto en el art. 100 de la LCSP, para los dos años de contrato, de veinticuatro mil euros (24.000,00 €), más el IVA correspondiente del 21 % por valor de cinco mil cuarenta euros (5.040,00 €), lo que supone un total de veintinueve mil cuarenta euros (29.040,00 €).

El presupuesto resultante se determinó teniendo en cuenta un importe anual del contrato, que asciende a la cantidad de doce mil euros (12.000,00 €), con un 21% de IVA por importe de dos mil quinientos veinte euros (2.520,00 €), suponiendo un total de catorce mil quinientos veinte euros (14.520,00 €).

De acuerdo con el artículo 101 de la LCSP, teniendo en cuenta que este contrato puede tener dos prórrogas de un año cada una, y que se contempla la posibilidad de una modificación de un diez por ciento como máximo del precio inicial del contrato, el valor máximo estimado de este contrato será de cincuenta y dos mil ochocientos euros (52.800,00 €).



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

El precio del contrato, vendrá determinado por la oferta más ventajosa, y se entenderán incluidos todos los gastos que la empresa deba realizar para la normal ejecución del contrato, conforme a lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas, incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido vigente o que sea de aplicación en cada momento.

II. El expediente se publicó con fecha 13 de noviembre de 2025 en la Plataforma de Contratación del Sector Público, estableciéndose como fecha límite para la entrega de proposiciones el día 28 de noviembre de 2025.

III. Con fecha 01 de diciembre de 2025, se reúne la Mesa de Contratación. El objeto de la reunión es proceder a la apertura del archivo electrónico que contiene el sobre único exigido en la licitación y presentado por las empresas licitadoras, que debe incluir la documentación establecida en la cláusula octava del pliego de cláusulas administrativas particulares regulador de la licitación.

Siendo las empresas licitadoras y el resultado de la apertura de las proposiciones económicas, el siguiente:

Nº	EMPRESA	NIF	IMPORTE ANUAL OFERTA (IVA excluido)	IMPORTE DOS AÑOS OFERTA (IVA excluido)
1	CONLIMA S.L.U.	B41144221	9.600,00 €	19.200,00 €
2	GRUPO MAYESTIC MANTENIMIENTOS, S.L	B90241662	10.500,00 €	21.000,00 €

Las dos empresas licitadoras presentan la documentación exigida en el pliego de cláusulas administrativas regulador de la licitación, si bien, la empresa "Grupo Mayestic Mantenimientos, S.L. aporta la relación de los precios unitarios cuyo importe total coincide con el importe total reflejado en el Anexo de Proposición económica, si bien algunos artículos exceden del precio unidad estipulado en el Anexo de precios unitarios del PPT.

Visto lo anterior, y teniendo en cuenta que hay una oferta que incluye en su anexo de precios unitarios, artículos cuyo precio excede del establecido en el Anexo de precios unitarios incluido en el PPT regulador de la licitación, se emplaza a la Mesa para el próximo jueves, 04 de diciembre de 2025, al objeto de estudiar más detenidamente el asunto para la resolución de la admisión de las ofertas.

Con fecha 04 de diciembre de 2025, se reúne nuevamente la Mesa de Contratación, y una vez estudiado el asunto y consultada jurisprudencia al respecto del TARC tanto de la Junta de Andalucía como del Ministerio de Hacienda, se considera la admisión de las ofertas económicas, en cuanto que el PCAP regulador de la licitación no establece que los precios unitarios incluidos en el PPT operen como precios máximos fijados para la licitación.

En base a lo anterior, la Mesa procede a adoptar el siguiente ACUERDO:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

“PRIMERO.- Admitir las ofertas económicas de las empresas licitadoras, teniendo en cuenta que el PCAP regulador de la licitación no establece que los precios unitarios reflejados en el Anexo incluido en el PPT regulador de la licitación operen como precios máximos fijados para la licitación.”

A continuación, por los Servicios Económicos presentes en la Mesa, se efectúan los cálculos correspondientes para determinar las ofertas con carácter desproporcionado o anormal, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 149 del LCSP, mediante la aplicación de las normas previstas en el art. 85 y 86 del R.D. 1098/2001, de 12 de octubre, no encontrándose ninguna oferta en tal situación.

La Mesa, procede a adoptar, el siguiente **ACUERDO:**

“SEGUNDO.- Baremar y aprobar el orden de prelación de las ofertas, de conformidad con lo establecido en la cláusula décima del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador de la licitación, que establece que el criterio de adjudicación a considerar será el precio, siendo el resultado el siguiente:

Nº ORDEN	EMPRESA	IMPORTE ANUAL OFERTA (IVA excluido)	PUNTOS
1	CONLIMA S.L.U.	9.600,00	100,00
2	GRUPO MAYESTIC MANTENIMIENTOS, S.L	10.500,00	62,50

“TERCERO.- Requerir a la empresa licitadora “CONLIMA, S.L.U.”, NIF nº B41144221, que presenta la oferta mejor posicionada conforme al orden de prelación aprobado, cuya proposición implica el compromiso de llevar a cabo el contrato de “Servicio de desatasco y mantenimiento del alcantarillado del Parque Público Municipal de Viviendas”, por el importe anual de 9.600,00 € más 2.016,00 € de IVA, suponiendo un total de 11.616,00 €. Siendo para los dos años de contrato, el importe de 19.200,00 €, más 4.032,00 € correspondientes al IVA, suponiendo un total de 23.232,00 €, para que presente en el plazo de siete días hábiles a contar desde el envío de la comunicación, la documentación establecida en el pliego de cláusulas administrativas, cláusula 14^a, así como justificante de haber depositado la garantía definitiva por importe de 960,00 € correspondiente al 5% del importe de adjudicación, excluido el IVA (cláusula 15^a PCAP).

“CUARTO.- Aprobar que realizados los trámites anteriores, se proceda a la adjudicación de la licitación, previa celebración de sesión de la Mesa de Contratación de la que se levantará acta de conformidad con la documentación presentada por la propuesta como adjudicataria.”

IV. Con fecha 08 de enero de 2025, se reúne la Mesa de Contratación, al objeto de proceder al examen de la documentación requerida a la empresa “CONLIMA, S.L.U.”, NIF B41144221, propuesta para la adjudicación de la licitación, que ha tenido entrada en el Servicio de Contratación Administrativa del Ayuntamiento a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, en tiempo y forma.

Una vez examinada la documentación presentada por la empresa, la Mesa ACUERDA:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

“PRIMERO.- Requerir a la empresa “Conlima, S.L.U.” para que proceda a presentar la documentación acreditativa de su solvencia técnica, de conformidad con lo establecido en el requerimiento de documentación y apartado 3.2. a) de la cláusula decimocuarta del PCAP regulador de la licitación:

3.2 La solvencia técnica de las empresas se acreditará por los siguientes medios:

a) Relación de los servicios de igual o similar naturaleza ejecutados en el curso de los tres últimos años, cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70 por ciento del valor anual medio del contrato, avalada por **certificados de buena ejecución**. Estos certificados indicarán el importe, las fechas y el lugar de ejecución de los servicios y se precisará si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y se llevaron normalmente a buen término, y a falta de éstos, mediante una declaración responsable de la empresa acompañada de los documentos obrantes en poder de la misma que acrediten la realización de la prestación

SEGUNDO.- Estimar el resto de documentación aportada por la empresa, acorde a lo exigido en el requerimiento de documentación para adjudicación y PCAP regulador de la licitación.”

Con fecha 22 de enero de 2025, atendido el requerimiento efectuado por la empresa “CONLIMA, S.L.U.”, NIF B41144221, en cumplimiento del Acuerdo de la Mesa de Contratación de fecha 08 de enero de 2026, una vez examinada la documentación presentada por la empresa, la Mesa **ACUERDA** estimar la documentación exigida para la adjudicación conforme y acorde a lo exigido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador de la licitación, pudiendo elevarse la misma al órgano de contratación competente, para la adjudicación del contrato.

Visto cuanto antecede, el Informe de fiscalización previa de disponibilidad del gasto emitido por la Interventora General, y conforme con lo establecido en el art. 150.3 y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Adjudicar la licitación 91/2025/CON “Servicio de desatasco y mantenimiento del alcantarillado del Parque Público Municipal de Viviendas”, a la empresa “CONLIMA, S.L.U.”, NIF **B41144221**, con domicilio a efectos de notificaciones en Mairena del Aljarafe (41927 Sevilla), Parque Industrial PISA C/ Exposición, nº 4, Tlfno. 954376062, correo electrónico fjf@conlima.es, por ser la empresa licitadora mejor posicionada, a los precios unitarios ofertados para cada uno de los servicios, por el importe **anual** de nueve mil seiscientos euros (**9.600,00 €**), más dos mil dieciséis euros (**2.016,00 €**) correspondientes al IVA, suponiendo un total de once mil seiscientos dieciséis euros (**11.616,00 €**).

Siendo para los **dos años de contrato** el importe de diecinueve mil doscientos euros (**19.200,00 €**), más cuatro mil treinta y dos euros (**4.032,00€**) correspondientes al IVA, suponiendo un total de veintitrés mil doscientos treinta y dos euros (**23.232,00 €**).



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

SEGUNDO.- Facultar al Concejal Delegado de Hábitat Urbano, para que adopte las medidas pertinentes para la ejecución del presente acuerdo.

TERCERO.- Notificar la presente resolución a la empresa adjudicataria y citarla para la formalización del contrato, que se efectuará dentro de los quince días hábiles siguientes a contar desde la fecha de la notificación de la adjudicación a las empresas licitadoras, haciendo constar que en el caso de subcontratación del servicio, deberá comunicarlo a este Ayuntamiento de conformidad con lo establecido en la cláusula decimoctava del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el artículo 215 de la LCSP.

CUARTO.- Someter a publicación este acuerdo en el Perfil de Contratante del Excmo. Ayuntamiento y notificar el resto de empresas licitadoras.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

19.- BECAS DE MOVILIDAD KA131 ERASMUS+. CONVOCATORIA 2024: SELECCIONADOS TERCER FLUJO DE ENVÍO. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Promoción Económica e Innovación, Dª. María Carmen Gil Ortega, en la que se indica lo siguiente:

ANTECEDENTES:

El pasado 14 de octubre de 2024, se nos notificó la publicación de la Resolución definitiva de la Dirección del SEPIE, junto con el listado de solicitudes seleccionadas de los proyectos de movilidad de Estudiantes y Profesorado de Formación Profesional de Grado Superior en el marco del programa ERASMUS⁺, (acción clave K131), convocatoria 2024, entre ellas, la presentada por el consorcio gestionado por el Ayuntamiento de Dos Hermanas con los I.E.S. Arenal, Vistazul, Hermanos Machado, Torre de los Herberos, CEPA S.C.A. (Antonio Gala) y Proyectos Educativos EIPO S.C.A. de interés social, cuyo nº de proyecto es 2024-1-ES01-KA131-HED-000208850.

Con fecha 21 de octubre de 2024, quedó firmado y registrado el Convenio de Subvención tanto por parte del Ayuntamiento de Dos Hermanas como por el responsable del Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE).

Con fecha de 8 de noviembre de 2024 se aprobó en Junta de Gobierno Local la aceptación de la subvención por importe de 24.058 euros para la puesta en marcha del proyecto antes mencionado.

Con fecha de 5 de diciembre de 2024 se aprobó así mismo en Junta de Gobierno Local el procedimiento de pago de las becas de dicho proyecto.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

A continuación se relacionan las personas de último curso de FP de Grado Superior de los centros antes mencionados, que habiendo participado en un proceso de selección, se les concede una beca de movilidad para realizar durante su estancia en otro país europeo su Formación en Centro de Trabajo (FCT). Así mismo, se relacionan también las personas que quedarían en reserva, por si se produjera alguna baja antes de la salida, prevista para el mes de marzo.

DNI	APELLIDOS	NOMBRE
XXXX	XXXX	XXXX
XXXX	XXXX	XXXX
XXXX	XXXX	XXXX

PROPUESTA

De acuerdo con los antecedentes expuestos, vista la propuesta de la delegación y los informes incluidos en el expediente, de conformidad con el artículo 127 de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladoras de las Bases del Régimen Local y el Decreto de Alcaldía 127/2024, de 29 de enero de modificación de las Delegaciones de la Alcaldía (Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla nº 22 de 31 de enero de 2024), se propone lo siguiente:

PRIMERO.- Conforme al procedimiento de pagos aprobado el 5 de diciembre de 2024, se informa a esta Junta de Gobierno Local la relación de personas beneficiarias del tercer flujo de envío del proyecto Erasmus de la convocatoria correspondiente a 2024, para una vez se vayan cumpliendo las diferentes fases del programa, y a través de nota interior, se ordene la transferencia de importes según el procedimiento de pago aprobado, con cargo a la partida 2410.481.46 (Becas Proyecto Erasmus+ KA131 2024) para los gastos de viaje, ayuda estancia y manutención.

SEGUNDO.- Facultar a la Tte. Alcalde-Delegada que suscribe, tan ampliamente como proceda en Derecho, para la autorización de los pagos a los beneficiarios conforme al proceso aprobado.

TERCERO.- Comunicar este acuerdo a la Delegación de Promoción Económica e Innovación, Intervención y Tesorería.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

20.- PROYECTO ODS 2030: DOS HERMANAS INNOVA Y TRANSFORMA PARA EL IMPULSO DE LA AGENDA 2030 EN LAS ENTIDADES. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Promoción Económica e Innovación, D^a. María Carmen Gil Ortega, en la que se indica lo siguiente:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

ANTECEDENTES

Con fecha 31 de mayo de 2025 se publicó en el BOE nº 131, Resolución de 28 de mayo de 2025 del Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030, por la que se convocaban subvenciones destinadas a acciones para el impulso de la Agenda 2030 en las Entidades Locales y cuyas bases reguladoras se establecen en la Orden DSA/632/2022, de 23 de junio (BOE nº 161, de 6 de julio).

La Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 9 de septiembre de 2025 aprobó la solicitud de subvención para la ejecución del proyecto “ODS 2030: Dos Hermanas Innova y Transforma” para el impulso de la Agenda 2030 en este municipio, por un importe de 94.985 Euros.

Posteriormente, con fecha 29 de octubre de 2025 se publicó en la web del Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030 Resolución de 24 de octubre de 2025 del Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030 por la que se concedían las subvenciones por concurrencia competitiva destinadas a acciones para el impulso de la Agenda 2030 en las Entidades Locales, correspondiente al año 2025, correspondiéndole a este Ayuntamiento subvención de importe de setenta y cinco mil setecientos catorce euros con cincuenta y tres céntimos (75.714,53€) (EXP. 2025/012986). Dándose cuenta de esta Resolución definitiva a la Junta de Gobierno Local el pasado 5 de noviembre de 2025.

Teniendo en cuenta que el importe concedido es inferior al solicitado la estructura de gastos del proyecto a ejecutar en el marco de la convocatoria efectuada por el Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030 en 2025 con destino a acciones para el impulso de la Agenda 2030, es la siguiente:

APLICACIONES			ORÍGENES		
MATERIALES /SERVICIOS	75.714,53 €	100,00%	SUBVENCIÓN	75.714,53 €	100,00%
Total	75.714,53 €	100,00%	Total	75.714,53 €	100,00%

PROPUESTA

De acuerdo con los antecedentes expuestos, la documentación del expediente, de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y el decreto de Alcaldía 127/2024, de 29 de enero:

PRIMERO.- Aprobar el Proyecto ODS 2030: Dos Hermanas Innova y Transforma para el impulso de la Agenda 2030 por el nuevo importe de setenta y cinco mil setecientos catorce euros con cincuenta y tres céntimos (75.714,53€), adaptado a la minoración de la Resolución de 24 de octubre de 2025 del Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030.

SEGUNDO.- Que por la Oficina Presupuestaria se adopten las medidas oportunas en orden a habilitar crédito suficiente y adecuado para la ejecución de las actuaciones a desarrollar dentro del proyecto indicado en el punto anterior, con la siguiente estructura de gasto:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Gastos corrientes	75.714,53€
Importe Total del proyecto	75.714,53€

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

21.- DACIÓN DE CUENTAS A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LAS RESOLUCIONES RELATIVAS A LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS MENORES ADOPTADAS DE CONFORMIDAD CON LA DELEGACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de las Resoluciones aprobadas por el Delegado de Cohesión Social relativas a la adjudicación, anulación, modificación, sucesión de contratista y rectificación de contratos menores, dictadas de conformidad con el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 26 de febrero de 2025 por el que se aprueba la delegación de competencias relativas a la adjudicación de contratos menores en D. Juan Pedro Rodríguez García (novena Tenencia de Alcaldía y Delegado de Cohesión Social), y en D. Antonio Morán Sánchez (cuarta Tenencia de Alcaldía y Delegado de Movilidad).

Los contratos menores adjudicados se encuentran incluidos en los Decretos que a continuación se relacionan:

NÚMERO DE DECRETO	FECHA DE APROBACIÓN	Nº CONTRATOS MENORES	IMPORTE TOTAL (IVA INCLUIDO)
DECRETO CMEN/2026/007	21 de enero de 2026	12	87.449,08
DECRETO CMEN/2026/008	22 de enero de 2026	11	76.421,60
DECRETO CMEN/2026/009	23 de enero de 2026	9	51.038,82
	TOTAL	32	214.909,50

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

22.- EXPTE. 08/2020/CON. DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA DEPOSITADA POR LA EMPRESA ADJUDICATARIA DE LA LICITACIÓN “SERVICIO DE RECOGIDA, CONTROL Y GESTIÓN DE ANIMALES DOMÉSTICOS Y ÉQUIDOS, ABANDONADOS, PERDIDOS Y SIN DUEÑO, DE LA VÍA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE DOS HERMANAS”. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Concejala Delegada de Salud, Consumo y Mercado, Dª. Rosa María Roldán Valcárcel, en la que se indica que con fecha 12 de noviembre de 2020, se formalizó el contrato entre el Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas y la empresa SPORTDOG ALCALA, S.L., de recogida de animales domésticos, abandonados, perdidos y sin dueño de la vía pública,



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

teniendo una duración prevista de tres años, con fecha de finalización del 13 de noviembre del 2023 prorrogables por periodos de un año, hasta un máximo de dos. La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día veintinueve de septiembre de dos mil veintitrés, adoptó acuerdo de no prorrogar el contrato y darlo por finalizado.

Con fecha de 15 de enero de 2026, se ha registrado documento de solicitud de devolución de fianza de garantía definitiva depositada para el contrato de recogida de animales domésticos, abandonados, perdidos y sin dueño de la vía pública por parte de la empresa.

Desde la resolución del contrato hasta el momento actual no han aparecido situaciones que determinen responsabilidad por la empresa, como se contempla en la cláusula decimoquinta del pliego de cláusulas administrativas particulares para la adjudicación del contrato del servicio de recogida de animales domésticos, abandonados, perdidos y sin dueño de la vía pública. Se adjunta informe del coordinador del servicio, contrato y recibo de pago de fianza.

Vistos los antecedentes expuestos, se propone a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Aprobar la Propuesta de devolución de la garantía definitiva prestada por SPORTDOG ALCALA, S.L por importe de ocho mil cuatrocientos sesenta euros (8.460 €).

SEGUNDO.- Dar traslado del presente Acuerdo, para su debido cumplimiento a Salud, Consumo y Mercado, Administración de Rentas, Intervención y Tesorería.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

23.- JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA 2025 DE LA FUNDACIÓN ANDALUCÍA OLÍMPICA. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Concejala Delegada de Deportes, Dª. Victoria Tirsa Hervás Torres, en la que se informa que mediante acuerdo número 31 de la Junta de Gobierno Local, celebrada en sesión con fecha 17 de septiembre de 2025, se aprobó la concesión de una subvención nominativa a la Fundación Andalucía Olímpica, con CIF nº G41861873, por importe de 5.400,00€, en virtud del en virtud del Convenio de Colaboración suscrito el veintiocho de noviembre de 2024 entre la Delegación de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas y la Fundación Andalucía Olímpica, con C.I.F. G41861873, cuya firma fue aprobada en Junta de Gobierno Local de fecha 8 de noviembre de 2024, para la concesión de ayudas a deportistas andaluces olímpicos y paralímpicos, de acuerdo con lo previsto en la primera actualización del Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Dos Hermanas 2024-2026 para el año 2025, aprobado por acuerdo nº 48 de la Junta de Gobierno Local, celebrada el día diecisiete de enero de dos mil veinticinco.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Conforme a los términos establecidos en el citado convenio, la Fundación Andalucía Olímpica ha procedido con fecha 15 de diciembre de 2025, bajo número de anotación registral 2025064639, a la presentación de la documentación correspondiente a la justificación de la referida subvención.

En ese sentido, se adjunta certificación expedida por la Delegación de Deportes con fecha 16/12/2025 en relación a la documentación justificativa presentada por la FAO, acompañada de la diligencia correspondiente de fecha 13/01/2026 emitida por el Departamento de Intervención Municipal. En dicha diligencia se constata la adecuada aplicación de los fondos subvencionados a la finalidad estipulada, así como la suficiencia de la documentación presentada, en conformidad con los términos y condiciones establecidos en el convenio de colaboración correspondiente, evidenciando la correcta justificación del importe total del proyecto.

De acuerdo con lo expuesto anteriormente y de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y el decreto de Alcaldía 127/2024, de 29 de Enero (Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla nº 22 de 31 de Enero de 2024), la Delegación de Deportes propone lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar la justificación de la subvención nominativa otorgada en 2025 a la Fundación Andalucía Olímpica de acuerdo con la documentación justificativa presentada y los informes técnicos favorables emitidos a los efectos.

SEGUNDO.- Notificar a la interesada, Intervención, Tesorería y Oficina Presupuestaria el presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

24.- CELEBRACIÓN VI CIRCUITO MUNICIPAL DE CARRERAS POPULARES DOS HERMANAS 2026. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Concejala Delegada de Deportes, Dª. Victoria Tirsa Hervás Torres, en la que se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de las condiciones de participación de la VI Edición del Circuito Municipal de Carreras Populares 2026 que se celebrarán en Dos Hermanas a partir del mes de Marzo y en el que participarán un máximo de 600 corredores/as inscritos/as.

INSCRIPCIÓN:

a) Plazo de inscripción: Se podrá efectuar la inscripción en cualquiera de las 3 pruebas incluidas en el circuito desde 3 semanas antes de la fecha de celebración de cada prueba hasta completar aforo y como plazo límite las 14:00 horas del jueves previo a la celebración.

b) Coste de la inscripción: El importe de la inscripción se ajustará a lo establecido en el artículo 6º del Texto Regulador de los Precios Pùblicos por la prestación de servicios y



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

realización de actividades deportivas de la Delegación de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas, aplicándose las tarifas siguientes:

- ✓ Ordinaria individual: 4,00 euros.
- ✓ Personas adultas con discapacidad (igual o superior al 33%): 3,00 euros.
- ✓ Ordinaria de pareja: 6,00 euros.
- ✓ Pareja con discapacidad: 5,00 euros.

Para acceder a la cuota de personas con discapacidad, se debe acreditar en el momento de la inscripción de forma presencial, en caso de no haberlo notificado con anterioridad.

*La inscripción en la modalidad de carros asistidos tendrá carácter gratuito, al no tener carácter competitivo.

TROFEOS EN CADA PRUEBA DEL CIRCUITO.

a) Categoría General Masculina:

Trofeo a los tres primeros participantes clasificados masculinos, independientemente de su categoría.

b) Categorías de la General Masculina:

- *CATEGORÍA JUNIOR MASCULINA:*

Trofeo a los 3 primeros participantes junior clasificados.

- *CATEGORÍA SENIOR MASCULINA:*

Trofeo a los 3 primeros participantes senior clasificados.

- *CATEGORÍA VETERANO “A” MASCULINA:*

Trofeo a los 3 primeros participantes Veteranos “A” clasificados.

- *CATEGORÍA VETERANO “B” MASCULINA:*

Trofeo a los 3 primeros participantes Veteranos “B” clasificados.

- *CATEGORÍA VETERANO “C” MASCULINA:*

Trofeo a los 3 primeros participantes Veteranos “C” clasificados.

- *CATEGORÍA PERSONAS CON DISCAPACIDAD A PIE MASCULINA:*

Trofeo a los 3 primeros participantes Discapacitados a Pie clasificados.

c) Categoría General Femenina:

Trofeo a las tres primeras participantes clasificadas femeninas, independientemente de su categoría.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

d) Categorías de la General Femenina:

- *CATEGORÍA JUNIOR FEMENINA:*

Trofeo a las 3 primeras participantes junior clasificadas.

- *CATEGORÍA SENIOR FEMENINA:*

Trofeo a las 3 primeras participantes senior clasificadas.

- *CATEGORÍA VETERANA “A” FEMENINA:*

Trofeo a las 3 primeras participantes Veterana “A” clasificadas.

- *CATEGORÍA VETERANA “B” FEMENINA:*

Trofeo a las 3 primeras participantes Veterana “B” clasificadas.

- *CATEGORÍA VETERANA “C” FEMENINA:*

Trofeo a las 3 primeras participantes Veterana “C” clasificadas.

- *CATEGORÍA PERSONAS CON DISCAPACIDAD A PIE FEMENINA:*

Trofeo a las 3 primeras participantes Discapacitadas a Pie clasificadas.

e) Categorías de la General de Participación por Parejas (Carrera por la Igualdad, Contra la Violencia del Género):

- *CATEGORÍA PAREJAS FEMENINAS:*

Trofeo a las 3 primeras parejas participantes femeninas clasificadas.

- *CATEGORÍA PAREJAS MASCULINAS:*

Trofeo a las 3 primeras parejas participantes masculinas clasificadas.

- *CATEGORÍA PAREJAS MIXTAS:*

Trofeo a las 3 primeras parejas participantes mixtas clasificadas.

f) Categoría Única de Carros Asistidos.

En la modalidad de Carros Asistidos al considerarse una categoría no competitiva, se entregará un recuerdo de la prueba a todas las personas participantes.

TROFEOS Y PREMIOS EN LA CLASIFICACION FINAL EN EL CIRCUITO.

Para obtener premiación en la clasificación final del circuito, será necesario que la persona participante haya finalizado las tres pruebas que componen el mismo.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

a) Trofeos.

- Se entregarán trofeos a las tres primeras personas clasificadas en la categoría general del circuito en todas las categorías.
- Se entregarán trofeos a las tres primeras personas locales en todas las categorías.
- Se incluirá una categoría adicional para mayores de 65 años, destinada a personas nacidas en 1960 y años anteriores, con su correspondiente clasificación y entrega de trofeos conforme a los criterios generales del circuito.
- Además se entregarán premios y trofeos a las tres primeras personas clasificadas en la Categoría General Masculina y Femenina del circuito.

*Los trofeos no serán acumulables, por tanto, prevalecerá el trofeo correspondiente a la clasificación general sobre el premio correspondiente a la propia categoría de la persona participante. En tal circunstancia, a los efectos de premiación, el siguiente participante clasificado subirá un puesto en la clasificación de su categoría, pudiendo obtener trofeo si se encuentra clasificado entre los tres primeros.

Las personas participantes que no recojan su correspondiente trofeo personalmente en la ceremonia de entrega, se considerará que renuncian al mismo.

De acuerdo con los antecedentes expuestos y vista la propuesta de la Delegación de Deportes y el citado informe incluido en el expediente, de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y el decreto de Alcaldía 127/2024, de 29 de Enero (Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla nº 22 de 31 de Enero de 2024), se propone lo siguiente:

PRIMERO.- Informar de la celebración de la VI Edición del Circuito Municipal de Carreras Populares 2026.

SEGUNDO.- Aprobar las condiciones de participación de la VI Edición del Circuito Municipal de Carreras Populares 2026 y la entrega de los trofeos recogidos en las Condiciones de Participación de la prueba, aceptada por los propios participantes al inscribirse.

TECERO.- Notificar el presente acuerdo a la Delegación de Deportes, Intervención y Tesorería.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

25.- EXPTE. 16/2021/CON. INICIO EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CONTRATO “SERVICIO DE REPARACIÓN EN TALLERES EXTERNOS DE LOS EQUIPOS DE CARROCERÍAS INSTALADOS EN LOS VEHÍCULOS DE LA FLOTA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS”. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Hábitat Urbano, D. Fernando Pérez Serrano, en



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

la que se informa que por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 21 de mayo de 2021 (punto 35), se procedió a la adjudicación de la licitación 16/2021/CON “Servicios de Reparación en talleres externos de los equipos de carrocerías instalados en los vehículos de la flota municipal del Ayuntamiento de Dos Hermanas”, a la empresa “REPARACIONES DE MAQUINARIA DE OBRAS PÚBLICAS, S.L.”, NIF B41522723, por el presupuesto base de licitación, para los tres años de contrato, de ciento setenta y tres mil setecientos euros (173.700,00 €), más el IVA correspondiente de treinta y seis mil cuatrocientos setenta y siete euros (36.477,00 €), totalizando la cantidad de doscientos diez mil ciento setenta y siete euros (210.177,00 €), siendo el precio unitario de hora de trabajo para toda la duración del contrato de 26,90 €, más el IVA correspondiente por 5,65 €, lo que supone un total de 32,55 €.

El contrato se suscribió con fecha 19 de junio de 2021, siendo la duración de éste de tres años.

Conforme a la cláusula quinta del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, regulador del contrato, “*La duración del contrato será de tres años desde su formalización, estableciéndose la posibilidad de realizar dos prórrogas de un año cada una, por lo que la duración máxima del contrato será de cinco años.*

Las prórrogas se acordarán por el órgano de contratación y serán obligatorias para la empresa adjudicataria, siempre que su preaviso se produzca, al menos, con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato.”

En virtud de lo establecido, por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de marzo de 2024 (punto 36) se aprobó la primera prórroga contemplada en el contrato, y por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 03 de abril de 2025 (punto 35) se aprobó la segunda prórroga.

Con fecha 19 de enero de 2026, se ha emitido informe del responsable del contrato, el Jefe de Sección de la Oficina Técnica Municipal, en el que indica a tenor literal: “...//..

La cláusula vigesimocuarta del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador de la licitación, establece posibilidad de modificar hasta un 10 % del presupuesto máximo establecido, en el caso de que las necesidades de los servicios por parte del Ayuntamiento, fueran superiores a las previstas.

Desde la entrada en vigor de la presente licitación, las reparaciones de los vehículos turismos de la flota municipal han aumentado debido a la antigüedad de dicha flota. Por lo tanto, teniendo en cuenta lo anterior, se propone iniciar el trámite para proceder a la modificación del contrato por haber surgido necesidades no previstas del servicio, como ha sido el incremento de reparaciones derivado del envejecimiento de la flota municipal de carrocerías de vehículos municipales.

En virtud de lo expuesto, la modificación propuesta ascendería al 10% del precio anual el contrato por un importe de 7.005,90 € (IVA incluido).

Lo que se eleva al órgano de contratación a fin de que se adopte el acuerdo que se considere más oportuno.”



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Conforme a la cláusula vigésima cuarta del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, *“El presente contrato se podrá modificar hasta un 10 % del presupuesto máximo establecido, si surgieran necesidades no previstas. Cuando sea necesario introducir alguna modificación en el contrato, se redactará la oportuna propuesta integrada por los documentos que justifiquen, describan y valoren aquélla. La aprobación por el órgano de contratación requerirá la previa audiencia del contratista y la fiscalización del gasto correspondiente.”*

Visto cuanto antecede, y de conformidad con lo establecido en la cláusula vigésima cuarta del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el art. 204 y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el inicio de la modificación del contrato “Servicios de Reparación en talleres externos de los equipos de carrocerías instalados en los vehículos de la flota municipal del Ayuntamiento de Dos Hermanas”, Expediente 16/2021/CON, por un 10 % del presupuesto máximo del contrato, lo que supone para el año de prórroga un importe de 5.790,00 euros, más IVA.

SEGUNDO.- Conceder audiencia por un plazo de diez días hábiles, a la empresa contratista, “REPARACIONES DE MAQUINARIA DE OBRAS PÚBLICAS, S.L.”, con NIF B41522723, para que alegue lo que estime procedente sobre la modificación propuesta.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a los Servicios Económicos de este Ayuntamiento para los trámites y efectos que procedan.

CUARTO.- Publicar la presente resolución en el Perfil de Contratante, para su conocimiento general.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

26.- EXPTE. 22/2024/CON. DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA A EMPRESA ADJUDICATARIA LICITACIÓN “OBRAS DE REASFALTADO DE VARIAS CALLES”. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Hábitat Urbano, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se indica que la Junta de Gobierno Local por acuerdo adoptado en sesión celebrada el 10 de mayo de 2024 adjudicó las obras de “ReASFALTADO de varias calles” a la UTE “Martín Casillas, S.L.U. – Explotaciones Las Misiones, S.L.U., CIF: U16422180, por un importe de 661.579,54 €, (546.759,95 € más 114.819,59 € de I.V.A).

La entidad constituyó fianza por cuantía de 27.338,00 € (5 % del precio de adjudicación excluido el IVA, cláusula 15^a del PCAP), en concepto de garantía definitiva para la correcta ejecución del contrato.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Finalizados los trabajos se suscribió, sin reparos, acta de recepción el 12 de septiembre de 2024.

Por D. David Esquinas Alcázar, titular del contrato suscrito con la UTE, se interesó con fecha 05-05-2025 (Reg. General nº 2025023580) la devolución de la garantía, que fue prestada por la empresa MARTIN CASILLAS, S.L. NIF: B41014028, conforme consta en la carta de pago del aval constituido, con Operación: 202400029810, de Fecha: 12/04/2024, Tipo Operación: CV.

Por el director facultativo, con fecha 19-01-2026, se ha emitido informe favorable, cumplido el plazo que se estableció en la cláusula 23^a del Pliego de condiciones administrativas que rigió la licitación.

Igualmente por la Intervención municipal se ha emitido informe de conformidad con fecha 23/01/2026.

Es de aplicación el artículo 111 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, (LCSP) y demás concordantes previstas en el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

De acuerdo a lo anterior, habiéndose cumplido satisfactoriamente el contrato y no existiendo responsabilidades que pudieran afectar a la garantía constituida, de conformidad con la Adicional Segunda de la LCSP se eleva la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Autorizar la devolución de la garantía definitiva por el importe de veintisiete mil trescientos treinta y ocho euros, 27.338,00 €, correspondiente al contrato de obras “Reasfaltado de varias calles” con número de expediente 22/2024/CON, a la entidad que lo constituyó.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la empresa, al Servicio de Contratación y a la Tesorería Municipal.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

27.- EXPTE. 59/2025/CON. 2^a AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PROLONGACIÓN DE APARCAMIENTO DISUASORIO JUNTO A FUTURO APEADERO “CASILLA DE LOS PINOS” EN AVDA. DE LA LIBERTAD.
Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Hábitat Urbano, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se indica que la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada 24 de septiembre de 2025 (punto 47) acordó adjudicar a la empresa EXPLOTACIONES LAS MISIONES, S.L.U., la licitación de las obras de “PROLONGACIÓN DE APARCAMIENTO DISUASORIO JUNTO AL FUTURO APEADERO CASILLA DE LOS PINOS”, Exp 59/2025/CON.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Con fecha 31/10/2025 se formalizó el Acta de Comprobación del Replanteo, iniciándose el plazo previsto de 2 meses para la ejecución de las obras, llevando la finalización de contrato al día 31/12/2025.

La Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 26 de diciembre de 2025 (punto 40) acordó autorizar la ampliación de plazo de un mes para la finalización del contrato estableciendo como nueva fecha de finalización el 31/01/2026.

Con fecha 26/01/2026 (Reg. Gral. de entrada nº 2026004402) D. Alejandro León Alcántara, en su condición de apoderado de la Contratista, presenta escrito en el que solicita una segunda ampliación del plazo de ejecución en un mes más como consecuencia de las persistentes y abundantes precipitaciones acaecidas durante el último mes que no encuentra precedente próximo en la provincia de Sevilla y que obligó al contratista a la paralización de los trabajos ante la imposibilidad material de proseguir con su ejecución.

Con fecha 26/01/2026, se ha emitido por el director de la obra informe favorable sin que haya objeción a los motivos que sustenta la empresa como causa de la demora.

El plazo de duración de los contratos y de ejecución de la prestación se establece en el artículo 29 de la Ley de Contratos del Sector Público por la que se transponen al Ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).

El art.195.2 de la LCSP dispone que en caso de que se produjese un retraso en la ejecución de la obra por motivos no imputables al contratista y éste ofreciera cumplir sus compromisos si se le amplía el plazo inicial de ejecución, se lo concederá dándosele un plazo que será, por lo menos, igual al tiempo perdido, a no ser que solicitara otro menor. Así se recoge en la cláusula 24^a del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la licitación; y en el art. 100 del RD 1098/2001, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, lo permite siempre que se solicite dentro del plazo de ejecución. Además, éste no fue criterio en la adjudicación de la obra que nos ocupa. De acuerdo con los antecedentes expuestos, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, se somete a aprobación:

PRIMERO.- Autorizar a EXPLOTACIONES LAS MISIONES, S.L.U., adjudicataria de la obra de “PROLONGACIÓN DE APARCAMIENTO DISUASORIO JUNTO AL FUTURO APEADERO CASILLA DE LOS PINOS”, Exp. 59/2025/CON a la segunda ampliación de plazo de 1 mes para la finalización del contrato, estableciéndose la nueva fecha para el 28/02/2026.

SEGUNDO.- Dar traslado a la Intervención y al Servicio de Contratación municipales a los efectos procedentes.

TERCERO.- Del acuerdo adoptado se dará notificación al contratista.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

28.- EXPTE. 78/2025/CON. ADJUDICACIÓN LICITACIÓN “SERVICIO DE DESATASCOS Y LIMPIEZAS ESPECIALES”. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Hábitat Urbano, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se indica lo siguiente:

I. Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 12 de noviembre de 2025 (punto 25), se aprobó el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, único criterio de adjudicación precio, para el contrato **“Servicio de desatascos y limpiezas especiales”**, por el presupuesto base de licitación, adecuado a los precios de mercado, para los dos años de contrato, de conformidad con lo dispuesto en el art. 100 de la LCSP, de treinta y cinco mil doscientos euros (35.200,00 €), más un 21 % de IVA de siete mil trescientos noventa y seis euros (7.396,00 €), lo que totaliza la cantidad de cuarenta y dos mil quinientos noventa y dos euros (42.592,00 €).

El presupuesto base de licitación se determinó sobre un importe anual del contrato, de diecisiete mil seiscientos euros (17.600,00 €), con un 21% de IVA de tres mil seiscientos noventa y seis euros (3.696,00 €), suponiendo un total de veintiún mil doscientos noventa y seis euros (21.296,00 €).

De acuerdo con el artículo 101 de la LCSP, el valor estimado del contrato, teniendo en cuenta que se contemplan dos prórrogas de un año, y que el contrato se podrá modificar un diez por ciento de su precio máximo, es de setenta y siete mil cuatrocientos cuarenta euros (77.440,00 €), IVA excluido.

El precio del contrato coincidirá con el presupuesto base de licitación, sin perjuicio de las ofertas presentadas por las empresas licitadoras, que se tomarán en cuenta solo a efectos de valoración. La baja resultante de la mejor oferta, se podrá aplicar a ampliar el número de servicios contemplados en el contrato.

II. El expediente se publicó con fecha 13 de noviembre de 2025 en la Plataforma de Contratación del Sector Público, estableciéndose como fecha límite para la entrega de proposiciones el día 28 de noviembre de 2025.

III. Con fecha 01 de diciembre de 2025, se reúne la Mesa de Contratación. El objeto de la reunión es proceder a la apertura del archivo electrónico que contiene el sobre único exigido en la licitación y presentado por las empresas licitadoras, que debe incluir la documentación establecida en la cláusula octava del pliego de cláusulas administrativas particulares regulador de la licitación.

Siendo las empresas licitadoras y el resultado de la apertura de las proposiciones económicas, el siguiente:

Nº	EMPRESA	NIF	IMPORTE ANUAL OFERTA (IVA excluido)	IMPORTE OFERTA DOS AÑOS (IVA excluido)
1	CONLIMA, S.L.U.	B41144221	14.080,00 €	28.160,00 €



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

2	HERGACE, S.L	B41572009	17.600,00 €	35.200,00 €
---	--------------	-----------	-------------	-------------

Las dos empresas licitadoras presentan la documentación administrativa exigida en el pliego de cláusulas administrativas regulador de la licitación.

En cuanto al desglose de los precios unitarios que deben adjuntan al Anexo de proposición económica, la empresa “Hergace, S.L.” lo aporta pero no se ajusta al Anexo del PPT regulador de la licitación.

La Mesa, visto lo anterior, procede a adoptar, el siguiente **ACUERDO**:

“PRIMERO.- *Admitir la oferta presentada por la empresa “CONLIMA, S.L.U.” que se ajusta a lo establecido en los pliegos de cláusulas administrativas y prescripciones técnicas reguladores de la licitación.*

SEGUNDO.- *Requerir a la empresa “HERGACE, S.L.” para que proceda a presentar el desglose de los precios unitarios de cada uno de los servicios que conforman el contrato, conforme al Anexo del PPT regulador de la licitación.”*

IV. Con fecha 11 de diciembre de 2025, en sesión de la Mesa de Contratación. En primer lugar, se da cuenta por la Secretaría de la Mesa, de que en cumplimiento del acuerdo adoptado por la Mesa de Contratación en sesión de 01 de diciembre de 2025, se ha procedido a requerir en la misma fecha de la sesión, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público a la empresa “HERGACE, S.L.” al objeto de presentar el desglose de los precios unitarios de su oferta, conforme al Anexo del PPT regulador de la licitación.

Finalizado el plazo de respuesta el día 04 de diciembre de 2025, la empresa no atiende el requerimiento.

Visto lo anterior, la Mesa procede a adoptar el siguiente **ACUERDO**:

“PRIMERO.- *Excluir a la empresa “HERGACE, S.L.” del procedimiento de licitación, por no atender el requerimiento de la Mesa de Contratación remitido con fecha 01 de diciembre de 2025 a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, a los efectos de presentar el desglose de los precios unitarios de su oferta, conforme al Anexo del PPT regulador de la licitación.*

SEGUNDO.- *Baremar la única oferta admitida, de conformidad con lo establecido en la cláusula décima del PCAP regulador de la licitación, que establece que el único criterio de adjudicación a considerar es el precio, con el siguiente resultado:*

Nº	EMPRESA	NIF	IMPORTE ANUAL OFERTA (IVA excluido)	IMPORTE OFERTA DOS AÑOS (IVA excluido)	PUNTOS
1	CONLIMA, S.L.U.	B41144221	14.080,00 €	28.160,00 €	100



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

TERCERO. Requerir a la empresa licitadora “CONLIMA, S.L.U.”, NIF nº B41144221, cuya proposición implica el compromiso de llevar a cabo el contrato de “Servicio de desatascos y limpiezas especiales”, por el importe anual de 14.080,00 €, más 2.956,80 € correspondientes al IVA, totalizando la cantidad de 17.036,80 €. Siendo el importe para los dos años de contrato de 28.160,00 €, más 5.913,60 € correspondientes al IVA, totalizando la cantidad de 34.073,60 €, para que presente en el plazo de siete días hábiles a contar desde el envío de la comunicación, la documentación establecida en el pliego de cláusulas administrativas, cláusula 14^a, así como justificante de haber depositado la garantía definitiva por importe de 1.760,00 € correspondiente al 5% del presupuesto base de licitación, excluido el IVA (cláusula 15^a PCAP), para los dos años de duración del contrato.

CUARTO. Aprobar que realizados los trámites anteriores, se proceda a la adjudicación de la licitación, previa celebración de sesión de la Mesa de Contratación de la que se levantará acta de conformidad con la documentación presentada por la propuesta como adjudicataria.

V. Con fecha 08 de enero de 2025, se reúne la Mesa de Contratación, al objeto de proceder al examen de la documentación requerida a la empresa “CONLIMA, S.L.U.”, NIF B41144221, propuesta para la adjudicación de la licitación, que ha tenido entrada en el Servicio de Contratación Administrativa del Ayuntamiento a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, en tiempo y forma.

Una vez examinada la documentación presentada por la empresa, la Mesa **ACUERDA**:

“PRIMERO. Requerir a la empresa “Conlima, S.L.U.” para que proceda a presentar la documentación acreditativa de su solvencia técnica, de conformidad con lo establecido en el requerimiento de documentación y apartado 3.2. a) de la cláusula decimocuarta del PCAP regulador de la licitación:

3.2 La solvencia técnica de las empresas se acreditará por los siguientes medios:

a) Relación de los servicios de igual o similar naturaleza ejecutados en el curso de los tres últimos años, cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70 por ciento del valor anual medio del contrato, avalada por **certificados de buena ejecución**. Estos certificados indicarán el importe, las fechas y el lugar de ejecución de los servicios y se precisará si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y se llevaron normalmente a buen término, y a falta de éstos, mediante una declaración responsable de la empresa acompañada de los documentos obrantes en poder de la misma que acrediten la realización de la prestación

SEGUNDO. Estimar el resto de documentación aportada por la empresa, acorde a lo exigido en el requerimiento de documentación para adjudicación y PCAP regulador de la licitación.”

Con fecha 22 de enero de 2025, atendido el requerimiento efectuado por la empresa “CONLIMA, S.L.U.”, NIF B41144221, en cumplimiento del Acuerdo de la Mesa de Contratación de fecha 08 de enero de 2026, una vez examinada la documentación presentada por la empresa, la Mesa **ACUERDA** estimar la documentación exigida para la adjudicación conforme y acorde a lo exigido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador de la licitación, pudiendo elevarse la misma al órgano de contratación competente, para la adjudicación del contrato.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Visto cuanto antecede, el Informe de fiscalización previa de disponibilidad del gasto emitido por la Interventora General, y conforme con lo establecido en el art. 150.3 y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Adjudicar la licitación **78/2025/CON** “**Servicio de desatascos y limpiezas especiales**”, a la empresa “**CONLIMA, S.L.U.**”, NIF **B41144221**, con domicilio a efectos de notificaciones en Mairena del Aljarafe (41927 Sevilla), Parque Industrial PISA c/ Exposición, nº 4, Tlfno. 954376062, correo electrónico [jfj@conlima.es](mailto:fjf@conlima.es), por ser la empresa licitadora mejor posicionada, a los precios unitarios por servicios ofertados, por el presupuesto base de licitación, para los **dos años de contrato**, de treinta y cinco mil doscientos euros (**35.200,00 €**), más un 21 % de IVA de siete mil trescientos noventa y seis euros (**7.396,00 €**), lo que totaliza la cantidad de cuarenta y dos mil quinientos noventa y dos euros (**42.592,00 €**).

El presupuesto establecido se considera máximo, conforme a lo establecido en la Disposición Adicional Trigésima Tercera de la LCSP, y no supone obligación alguna por parte del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas en su consumo total, siendo indicado el mismo de forma meramente orientativa, basado en consumos de ejercicios anteriores, dado que el consumo se realizará conforme a las necesidades que vayan surgiendo.

SEGUNDO.- Facultar al Concejal Delegado de Hábitat Urbano, para que adopte las medidas pertinentes para la ejecución del presente acuerdo.

TERCERO.- Notificar la presente resolución a la empresa adjudicataria y citarla para la formalización del contrato, que se efectuará dentro de los quince días hábiles siguientes a contar desde la fecha de la notificación de la adjudicación a las empresas licitadoras, haciendo constar que en el caso de subcontratación del servicio, deberá comunicarlo a este Ayuntamiento de conformidad con lo establecido en la cláusula decimoctava del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el artículo 215 de la LCSP.

CUARTO.- Someter a publicación este acuerdo en el Perfil de Contratante del Excmo. Ayuntamiento y notificar el resto de empresas licitadoras.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

29.- EXPTE. 000002/2026-POM. APROBACIÓN PROYECTO DE REFORMA DE INSTALACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN VARIAS BARRIADAS 2026. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Hábitat Urbano, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se indica que dentro de las actuaciones previstas por esta delegación municipal para este ejercicio, se ha elaborado por los servicios técnicos de la Delegación de Hábitat Urbano, para su pertinente aprobación y posterior licitación, el proyecto de “Reforma de la instalación de alumbrado público en varias barriadas-2026” redactado por el ingeniero técnico industrial de la Oficina Técnica, D. XXXX.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

El proyecto tiene por objeto la descripción y justificación de las obras a ejecutar para la modernización de la instalación de alumbrado público, con la que se mejorará la eficiencia energética de la instalación del servicio en varias barriadas de la ciudad. Tiene un Presupuesto de Contrata General de 655.847,00 €, IVA incluido, y un plazo de ejecución de cinco meses.

El referido proyecto contempla tres lotes, a tenor del siguiente desglose:

LOTE	ÁMBITO	IMPORTE (€)	I.V.A (21%)	IMPORTE TOTAL (€)
1	Calle Tiberio y otras de Montequinto.	145.225,17	30.497,29	175.722,46
2	Urbanización Los Cerros	103.521,66 €	21.739,55	125.261,21
3	Urbanización Casilla de la Dehesa	293.275,48	61.587,85	354.863,33
		542.022,31	113.824,69	655.847,00

Se informa por el jefe de la Oficina Técnica, en informe de fecha 21-01-2026, que en la redacción del proyecto se ha cumplido con lo dispuesto en el artículo 233 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones (artículos 124 a 133), cumpliendo con las disposiciones generales de carácter legal o reglamentario que resultan de aplicación.

Constan en su expediente los siguientes documentos emitidos en la fase de instrucción:

- Certificados de la Secretaría General sobre la propiedad municipal del ámbito del proyecto de fecha 15-01-2026.
- Informe del ingeniero técnico industrial de fecha 19-01-2026, de supervisión conforme a los supuestos que se recogen en el artículo 235 de la citada Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
- Informe del arquitecto municipal, de fecha 20-01-2026, en el que concluye que no existe inconveniente urbanístico para la aprobación del proyecto.
- Informe favorable de la Técnico de Administración General del Servicio de Urbanismo, de fecha 20-01-2026, atendiendo lo determinado en el apartado tercero del artículo 298 del Decreto 550/2022, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021 de impulso para la sostenibilidad del Territorio de Andalucía, se considera que se **CUMPLEN** las previsiones de la legislación y de la ordenación territorial y urbanística de aplicación.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La aprobación del proyecto, en base a lo dispuesto en el art. 139.2 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, producirá los mismos efectos que el otorgamiento de la licencia de obras.

Vistos los informes emitidos y demás documentación, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se eleva las siguientes propuestas de acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el PROYECTO DE REFORMA DE LA INSTALACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN VARIAS BARRIADAS-2026 (Exp. 000002/2026-POM), con un Presupuesto Base de Licitación, IVA incluido, de 655.847,00€ - SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE - (542.022,31 €, más 113.824,69 € del 21% de IVA) y un plazo de ejecución de cuatro (4) meses desde el acta que dé comienzo a las obras.

SEGUNDO.- La dirección facultativa, en las funciones de dirección de obra y dirección de la ejecución, se encomienda al técnico redactor del proyecto, D. XXXX; siendo éste el que además asumirá las funciones de coordinador en la seguridad y salud durante la actividad de la obra.

TERCERO.- Dar traslado de lo acordado, al Servicio de Contratación y a los correspondientes Servicios Económicos municipales para los trámites que procedan.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

30.- ASISTENCIA AL XII PLENO DE LA RED DE INICIATIVAS URBANAS: EL DESPEGUE DE LOS PLANES EDIL. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Hábitat Urbano, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se indica lo siguiente:

ANTECEDENTES

Con fecha 10, 11 y 12 de febrero de 2026 se celebra el XII Pleno de la Red de Iniciativas Urbanas: El Despegue de los Planes EDIL.

Con motivo de la resolución de la convocatoria Plan EDIL de ayuda FEDER para desarrollo urbano, desde la presidencia de la RIU se va a organizar su próxima sesión plenaria para todas las entidades locales beneficiarias de fondos europeos para desarrollo urbano (Planes EDIL, Planes EDIL DANA y entidades beneficiarias de URBACT e IUE). Esta sesión tendrá lugar los días 11 y 12 de febrero de 2026 en la Feria de Muestra (Fermasa) de la ciudad de Armilla (Granada).



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Se anima a la asistencia de todas las entidades a una jornada destinada a la puesta en marcha y en valor de una convocatoria histórica de financiación del desarrollo urbano local, donde la divulgación, la formación y la capacitación técnica en las novedades de gestión marcarán sus sesiones.

El Ayuntamiento de Dos Hermanas ha sido beneficiario provisionalmente de casi 12 millones € Fondos FEDER con el Plan de Actuación Integrada “Dos Hermanas CONECTA”, por lo que su presencia en dicho acto queda justificada.

PROPUESTA

De acuerdo con los antecedentes expuestos, de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y el decreto de Alcaldía 127/2024 de 29 de enero (Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla nº 22 de 31 de enero de 2024), se da cuenta de lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar la asistencia de D. Fernando Pérez Serrano, Delegado de Hábitat Urbano, Dª. Victoria Tirsa Hervás, Delegada de Deportes, D. XXXX, Director de la Oficina de Gestión y D. XXXX, Coordinador del PAI Dos Hermanas CONECTA al evento indicado.

SEGUNDO.- Aprobar el abono de las dietas, gastos de transporte y alojamiento correspondientes a los asistentes a las jornadas indicadas las fechas 10,11 y 12 de febrero de 2026, conforme los términos previstos en las Bases de Ejecución del Presupuesto (Base 15).

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a las personas interesadas, a Intervención, a la Tesorería Municipal, Recursos Humanos, Oficina Presupuestaria y Oficina de Gestión.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

31.- EXPTE. 05/2026/CON. APROBACIÓN DEL ESTUDIO DE VIABILIDAD ECONÓMICA-FINANCIERA PARA LA TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE DE LICITACIÓN “CONCESIÓN DE SERVICIOS DEL BAR DE LA CASETA DE JUVENTUD DURANTE LA FERIA DE MAYO”. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Concejala Delegada de Igualdad y Juventud, Dª. María de los Reyes Garrido Jaén, en la que se informa que se han incoado los trámites para la tramitación del contrato de concesión de servicios del Bar de la Caseta de la Delegación de Juventud durante la Feria de Mayo, que tendrá lugar los días del 06 al 10 de mayo de 2026, ambos inclusive.

Tal y como recoge el artículo 285.2 de la LCSP, a tenor literal: *”2. En los contratos de concesión de servicios la tramitación del expediente irá precedida de la realización y aprobación de un estudio de viabilidad de los mismos o en su caso, de un estudio de viabilidad económico-financiera, que tendrán carácter vinculante en los supuestos en que concluyan en la inviabilidad del proyecto.”*



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Es por esta razón, por lo que con fecha 20 de enero de 2026, se ha emitido el Estudio de Viabilidad Económico-Financiera favorable, que se adjunta a la presente propuesta, en el que se desarrollan los aspectos más importantes del servicio, exponiendo sus características, y se analizan las magnitudes económicas para justificar la viabilidad del servicio que se pretende llevar a cabo.

Visto cuanto antecede, el estudio de viabilidad económica-financiera, y conforme a lo establecido en el artículo 285.2, y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local, la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el Estudio de Viabilidad Económico-Financiera e incorporarlo como trámite previo al expediente de licitación del contrato de “Concesión de Servicios del Bar de la Caseta de Juventud durante la Feria de Mayo”.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente Acuerdo a los Servicios de Contratación y de Juventud, a los efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

32.- BASES REGULADORAS DEL II CONCURSO DE AGRUPACIONES CARNAVALESCAS DE DOS HERMANAS 2026. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Participación Ciudadana y Fuente del Rey, D. Cristo Jesús Muñoz Jiménez, en la que se indica que con el objetivo de fortalecer y consolidar el Carnaval de Dos Hermanas convoca el II Concurso de Agrupaciones Carnavalescas de Dos Hermanas 2026.

El II Concurso de Agrupaciones Carnavalescas de Dos Hermanas como actividad de ocio y cultura saludable, organizado por la Delegación de Participación Ciudadana de Dos Hermanas, se pone en marcha para fomentar la creación artística y cultural, e incentivando valores sociales, creativos y educativos. El Concurso se planifica debido al incremento positivo de la participación en el Carnaval de Dos Hermanas y al compromiso que mantiene este Ayuntamiento con la cultura y con el arte, además de poner en valor las tendencias artísticas, creativas, culturales, innovadoras, para apoyar al mundo del Carnaval y a sus grandes creadores y creadoras.

El procedimiento de concesión de premios se realizará en régimen de concurrencia competitiva, respetándose los principios de publicidad, objetividad, libre concurrencia e igualdad, así como la adecuación a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, y el RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Los premios convocados tendrán la consideración de subvención, aunque de especial naturaleza de conformidad con el art. 4.a. de la Ley General de Subvenciones, considerándose a los premiados como beneficiarios, quedando sujetos a la normativa anteriormente citada y a su especial naturaleza por ser premios de tipología educativa-cultural.

El concurso integran tres premios por cada modalidad a concurso, estos premios a parte del reconocimiento a las agrupaciones ganadoras ayudan a seguir fomentando la libre creación artística, haciendo posible su permanencia y la promoción artístico cultural.

Se establecen los siguientes premios:

Chirigota Primer premio: 1.700 € (2.000€ - retención de 15% IRPF) y trofeo
 Segundo premio: 1.275 € (1.500€- retención de 15% IRPF) y trofeo
 Tercer premio: 425 € (500€- retención de 15% IRPF) y trofeo

Comparsa Primer premio: 1.700 € (2.000€ - retención de 15% IRPF) y trofeo
 Segundo premio: 1.275 € (1.500€- retención de 15% IRPF) y trofeo
 Tercer premio: 425 € (500€- retención de 15% IRPF) y trofeo

De conformidad con la actualización del Plan Estratégico de Subvenciones 2024-2026 del Ayuntamiento aprobado por Junta de Gobierno Local celebrada el 17 de enero de 2025, destinándose a la referida convocatoria un máximo de 8.000 euros en premios en metálico, con cargo a la partida presupuestaria 9240-48907 de Premios de la Concejalía de Participación Ciudadana.

Así mismo, se adjunta al presente documento la Convocatoria 2025 de las referidas Subvenciones, el Informe jurídico sobre la convocatoria y el Informe favorable de fiscalización, emitido por el Departamento de Intervención municipal.

De acuerdo con los antecedentes expuestos y vista la propuesta de la Delegación de Participación Ciudadana, de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/4985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local. se propone lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar, si procede, las Bases del Concurso de Agrupaciones Carnavalescas de Dos Hermanas 2026.

SEGUNDO.- Aprobar la autorización del gasto por un importe total de 8.000 euros en premios con cargo a la partida presupuestaria 9240 48907 de Premios de la Concejalía de Participación Ciudadana del presupuesto municipal de 2026.

TERCERO.- Publicar la referida Bases en el Boletín Oficial de la Provincia a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en la web municipal correspondiente y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Dos Hermanas.

CUARTO.- Notificar a Intervención, Tesorería, Oficina Presupuestaria y Delegación de Participación Ciudadana el presente acuerdo.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

33.- ASUNTOS DE URGENCIA. No hubo.

34.- RUEGOS Y PREGUNTAS. No hubo.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr. Presidente se levantó la sesión, siendo las trece horas y veinticinco minutos del día del encabezamiento.

Y para que así conste, se extiende la presente acta que comprende desde la página doscientas veinte a la página doscientas ochenta, ambas inclusive, de todo lo cual, yo, el Concejal- Secretario doy fe.